



PLAN DE VIDA

TERRITORIO INDÍGENA DEL MIRITÍ PARANÁ

CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL MIRITÍ PARANÁ





PRESENTACIÓN

Nosotros los pueblos indígenas del Territorio Indígena del Mirití Paraná -TI-, en el ejercicio de la libre determinación y la autonomía, hemos decidido poner en funcionamiento nuestro territorio indígena como Entidad Territorial, basados en los fundamentos y principios culturales que orientan nuestros sistemas de gobierno, conocimiento y manejo. Y de conformidad a la Constitución Política (Arts. 1, 7, 246, 286, 330) y la Ley (DL 632 de 2018, en concordancia con el art 56 transitorio de la Constitución Política).

Esta es la única forma en la que podemos proteger, preservar, mantener, conservar, defender los territorios, el conocimiento tradicional, la ley de origen, los sistemas alimentarios y nuestras formas de vida, reduciendo las presiones que amenazan nuestra integridad territorial y nuestra pervivencia cultural. De esta manera garantizamos nuestra pervivencia e integralidad cultural, la protección del territorio, la efectividad de nuestros derechos y el bienestar social; para contribuir desde nuestro pensamiento tradicional a la construcción de un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista y al equilibrio de la Amazonía.

En este Plan de Vida presentamos al resto del Estado y al país nuestras decisiones para garantizar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, así como la integridad territorial del Mirití Paraná y la Amazonía colombiana. Este Plan de Vida es la expresión de nuestro sistema de conocimiento a través de las orientaciones y consejos de nuestras autoridades tradicionales y nuestras sabedoras para así avanzar en la materialización de un Estado diverso étnica y culturalmente y pluralista.



CONTENIDO

I. EL TERRITORIO INDÍGENA DEL MIRITÍ PARANÁ ES UNA ENTIDAD TERRITORIAL DE CARÁCTER ESPECIAL

1. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL 7

2. FUNDAMENTACIÓN POLÍTICO-CULTURAL 9

- 2.1. Razón de ser del Territorio Indígena 9
- 2.2. Fundamentos y Principios Culturales 12
 - 2.2.1. Determinantes del Ordenamiento territorial de la Entidad Territorial 17

II. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL

3. CONTEXTO TERRITORIAL 21

- 3.1. Contexto Territorial 21
 - 3.1.1. Macro territorio 21
 - 3.1.2. La importancia del Territorio Indígena Mirití Paraná 23
 - 3.1.3. Jurisdicción Político-administrativa del Territorio Indígena de Mirití Paraná 26
 - 3.1.3.1. Colindancias 27
 - 3.1.3.2. Comunidades que lo integran 34
- 3.2. Contexto Socio Cultural 36
 - 3.2.1. Población 36

4. VISIÓN SOBRE EL BIENESTAR TERRITORIAL Y EL BUEN VIVIR COMUNITARIO 43

- 4.1. Canastos de Buen Vivir Territorial y el Bienestar Comunitario 44
 - 4.1.1. Vitalidad del Conocimiento Tradicional 44

4.1.2. Vitalidad del Territorio	46
4.1.3. Vitalidad de la Comunidad	47
4.1.4. Vitalidad de la economía	48
4.1.5. Buen gobierno y administración	48
4.2. Situaciones Problemáticas	50
4.2.1. Canastos de Problemas	51
4.2.1.1. <i>Afectaciones a la transmisión del conocimiento y a las prácticas culturales que debilitan la vitalidad del conocimiento tradicional -Vitalidad del Conocimiento Tradicional-</i>	51
4.2.1.2. <i>Cambios en los sistemas de vida actual que están generando afectaciones en la vitalidad del territorio -Vitalidad de Territorio-</i>	53
4.2.1.3. <i>Transformación en los modelos y acuerdos de poblamiento del territorio y en las relaciones de convivencia generadas por la interacción con otros sistemas de conocimiento y las presiones generadas por factores externos -Vitalidad de las Comunidades-</i>	56
4.2.1.4. <i>Incertidumbre en torno a la sostenibilidad económica, ambiental y cultural de nuestros sistemas de vida y del funcionamiento de la entidad territorial de carácter especial - Vitalidad de la Economía -</i>	57
4.2.1.5. <i>Imposición de formas de gobierno y administración que desconocen nuestro sistema de conocimiento y dificultan el ejercicio de gobierno y administración en un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista -Buen Gobierno y Administración del Territorio-</i>	60
4.3. Los Lineamientos de la Política Territorial	62
4.3.1. Fortalecimiento de las Prácticas Culturales y de los Sistemas de Conocimiento	64
4.3.2. Ordenamiento y Manejo Territorial	65
4.3.3. Bienestar de las Comunidades	66
4.3.4. Fortalecimiento de la Economía	67
4.3.5. Consolidación del Sistema de Gobierno y Administración	68
5. SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	69
5.1. ¿Cómo Gobernamos y Administramos?	69
5.2. Componente de Administración	73
5.2.1. Secretaría General	73
5.2.2. Secretaría Financiera y Contable	74
5.2.3. Oficina Jurídica	74
5.2.4. Oficina de Registraduría	74
5.2.5. Representación Legal de CITMA	74
5.3. Componente de Ejecución y Gestión de Política	74
5.3.1. Secretaría de Territorio y Ambiente	75
5.3.2. Secretaría de Mujeres	75
5.3.3. Secretaría de Salud	75
5.3.4. Secretaría de Educación	75

5.3.5. Secretaría de Cultura	76
5.3.6 Secretaría de Bienestar Social	76
5.3.7 Secretaría de Deporte	76
5.4. Ámbito Comunitario	76
5.5. Componente de Decisión y Control	77
5.5.1. Consejo Indígena	77
5.5.2 Comité de control y vigilancia – CCV-	80
5.5.3. La regulación propia	80
5.6. Ciclo Institucional	83

6. RELACIONES CON LOS OTROS, DESDE LA COMPLEMENTARIEDAD E INTERDEPENDENCIA **85**

6.1. La coordinación a la luz de la Entidad Territorial del Mirití Paraná	85
6.1.1. El lugar de la coordinación	86
6.1.2. Criterios orientadores para la coordinación	89
6.2. Sobre el Fortalecimiento Institucional	92
6.2.1. Hacia un Estado social de derecho, democrático, participativo, y pluralista	94

I. EL TERRITORIO INDÍGENA DE MIRITÍ PARANÁ ES UNA ENTIDAD TERRITORIAL DE CARÁCTER ESPECIAL

1. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de 1991 adoptó en Colombia la noción de Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista, descentralizado, y con autonomía de sus entidades territoriales; y acogió la diversidad étnica y cultural de la nación como principio fundamental del Estado.

La Constituyente de 1991 es el producto de un trabajo ciudadano colaborativo que vinculó diferentes formas de pensar y entender el funcionamiento y consolidación del Estado colombiano, mediante la cual se acordó un nuevo orden constitucional; pacto fundamental en el que la pluralidad y la diversidad étnica y cultural son entendidas como la aceptación y el reconocimiento político y jurídico de que en Colombia coexisten diferentes identidades y plurales sistemas de conocimiento, que orientan unas formas específicas y distintas de entender, de hacer y de concebir el mundo; lo que se traduce en el reconocimiento de que la identidad nacional es una identidad pluralista, y que se concreta en los principios de diversidad e identidad, instituidos en la Constitución como pilares de un acuerdo por la vida, por la paz y por la justicia.

Para ello, la Constitución instituye las herramientas y los organismos que permiten alcanzar ese nuevo orden. Las ramas del poder público, que operan de forma independiente pero armónica, fueron esencialmente transformadas para reflejar, contener y dar expresión a las formas plurales.

En este contexto, se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a asumir el control de sus instituciones y sus formas de vida, es decir, a ejercer plenamente el derecho de libre determinación y autogobierno; y de esta manera, a establecer libremente su condición social, cultural, política, jurídica, económica y administrativa en su ámbito territorial; se admite además que los territorios indígenas son una de las formas en las que el Estado se expresa en lo local y por ello se instituyen como entidades territoriales y como parte de la división

político-administrativa del Estado (ver los artículos 1, 7, 246, 287, 329, 330 de la Constitución Política).

El pluralismo jurídico y político, y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, como principios del Estado, legitiman a los pueblos indígenas a crear y aplicar su propio derecho, y otorgan validez jurídica a sus sistemas regulatorios; a ser actores y agentes de su propio destino; los faculta además a participar en la dirección de los asuntos públicos y a ejercer el poder público dentro de sus territorios a través de sus propias autoridades,- Vgr. Consejos Indígenas-. De ahí la necesidad perentoria de dialogar, articular y coordinar con otros dicho ejercicio del poder público, como lo prevé la propia Constitución Política, pero sin renunciar a su integridad e identidad étnica y cultural; y, de manera correlativa, comprometen a la administración pública a garantizar y a hacer efectiva dicha coordinación.

Es en medio de este contexto que decidimos constituir nuestro Consejo Indígena del Territorio Mirití Paraná – CITMA –, como un órgano supremo y colectivo de gobierno con amplias facultades para ejercer con plenitud los derechos, las facultades y las competencias, es decir, las atribuciones, que se reconocen en la Constitución Política y la ley, y en otras normas del bloque de constitucionalidad.

En consecuencia, nosotros los pueblos indígenas del Territorio Indígena del Mirití Paraná -TI-, en el ejercicio del derecho de la libre determinación y con sustento en la Constitución Política y en el Decreto Ley 632 de 2018, y basados también en los fundamentos y principios culturales que orientan nuestros sistemas de gobierno y administración, conocimiento y manejo del mundo, hemos decidido poner en funcionamiento nuestro territorio como una entidad territorial indígena de carácter especial.



2. FUNDAMENTACIÓN POLÍTICO-CULTURAL

2.1. Razón de ser del Territorio Indígena

Nuestro sistema de conocimiento –producto de la Ley de origen– define la manera como se gobierna y administra el territorio en la medida que configuran el conjunto de relaciones, instituciones, acciones, normas y procedimientos, que garantizan su adecuado funcionamiento y la articulación de las diferentes estructuras políticas, administrativas, económicas y normativas propias con el resto del Estado. Todas estas instituciones y estructuras, guardan una relación de interdependencia y complementariedad, y por ello no son separables las unas de las otras, porque todas expresan nuestro sistema de conocimiento, tradición y cultura.

De otro lado, este sistema de conocimiento nos ha permitido, desde hace miles de años, y en cabeza de nuestras autoridades, mantener el orden y la vida en el territorio; también, determinar con autonomía los asuntos políticos, jurídicos, sociales, culturales, administrativos, económicos, ambientales, educativos y de salud.

Actualmente, representados a través de nuestras instituciones propias y, en cabeza del Consejo Indígena del Territorio de Mirití Paraná Amazonas –CITMA–, venimos adelantando un proceso de fortalecimiento institucional en desarrollo e implementación de las herramientas que nos otorga la Constitución Política y el Decreto Ley 632 de 2018, para poner a funcionar nuestro territorio como una entidad territorial.

El territorio indígena de Mirití Paraná como entidad territorial indígena de carácter especial, tiene como propósitos generales garantizar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas y la integridad territorial; proteger la vida colectiva como la conocemos, y fortalecer el ejercicio del derecho político fundamental de libre determinación, autogobierno y autonomía; y contribuir a la materialización de los propósitos constitucionales y a los fines del Estado.

Así, el Consejo Indígena del Territorio de Mirití Paraná como máxima autoridad político administrativa, y en ejercicio del derecho de libre determinación y autonomía, por lo pronto, se propone:

- ★ Definir el ordenamiento del territorio y la manera como lo habitamos.
- ★ Determinar las acciones y respuestas que contribuyen en la garantía del bienestar territorial y el buen vivir comunitario.
- ★ Orientar las decisiones que contribuyen al cuidado de la gente, las comunidades y el territorio a partir de los principios como la reciprocidad, la complementariedad y la integralidad.
- ★ Definir la organización administrativa y su funcionamiento para el bienestar territorial y el buen vivir comunitario.
- ★ Garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de la selva amazónica y sus gentes.
- ★ Orientar la coordinación local entre las comunidades y demás órganos de gobierno.
- ★ Definir la manera en cómo nos relacionamos con otros territorios, con otras entidades territoriales y demás organizaciones o instituciones públicas y privadas.
- ★ Las demás que contribuyan a la expresión de nuestra identidad cultural y a la efectividad de nuestros derechos.

Conforme a nuestra ley de origen y a la palabra de nuestros ancestros, la constitución de nuestro Consejo Indígena y la puesta en funcionamiento de nuestro territorio como entidad territorial, es un hito histórico en la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos, y del ejercicio de la jurisdicción especial que nos faculta, en este caso particular, para la definición y el ejercicio de nuestras atribuciones político administrativas; también, del reconocimiento de nuestras Autoridades Indígenas como autoridades públicas legítimas y legitimadas para ejercer el poder público y el autogobierno dentro del territorio.

Estamos convencidos de que así, y en debida coordinación y corresponsabilidad con el resto del Estado, podemos y podremos proteger, preservar, mantener, conservar, defender el territorio, el conocimiento tradicional, la ley de origen, los sistemas alimentarios y nuestras formas de vida, y también a nuestra gente. Reducir las presiones que amenazan nuestra integridad territorial y nuestra pervivencia física y cultural. Garantizar la protección del territorio y la efectividad de nuestros derechos políticos, económicos, sociales y culturales; y, desde nuestro pensamiento tradicional y desde nuestro accionar político y administrativo, contribuir a la materialización de los compromisos constitucionales del Estado colombiano; y coadyuvar también al propósito vital planetario de proteger y salvaguardar la Amazonía.



2.2. Fundamentos y Principios Culturales

El contexto social de nuestro territorio cambia a través del tiempo y nuestro Plan de Vida se ajusta constantemente para dar respuestas a los nuevos retos. Nuestros fundamentos y principios no cambian, siguen orientado la vida en el territorio y de la entidad territorial en el contexto actual, marcan nuestra manera de ser y estar en el mundo, son el sustento y la razón del territorio; por eso son fuente de derecho y que, entre otros propósitos, pretenden:

- ★ Garantizar el reconocimiento pleno de la diversidad y del pluralismo constitucional.
- ★ Reconocer la fuerza y capacidad de adaptación de nuestro sistema de vida que entiende las herramientas y oportunidades de otros sistemas de conocimiento sin depender de ellas ni perder nuestra identidad cultural.
- ★ Generar las condiciones necesarias para que la entidad territorial indígena de carácter especial garantice el Bienestar colectivo de las familias, pueblos indígenas y comunidades del territorio.
- ★ Promover el entendimiento entre sistemas de conocimiento diferentes de acuerdo al carácter diverso de nuestro país a través de la construcción de alternativas para responder a las situaciones que afectan el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.
- ★ Garantizar la pervivencia física y cultural de nuestros pueblos para la construcción de relaciones respetuosas en el marco de la libre determinación y la autonomía a través del ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de deberes que permiten nuestra existencia y una pacífica convivencia.

Los fundamentos y principios culturales son los pilares que sostienen nuestra manera de entender y manejar el mundo. A partir de ellos se tejen relaciones entre lo espiritual, lo material, el gobierno, el territorio, el ambiente, la salud, la educación y la economía, de allí emana cada acción que emprendemos y cada decisión que tomamos. Este tejido de relaciones es lo que da forma a nuestro sistema de conocimientos

y comprende el conjunto de rituales, prácticas y reglamentos que determinan y garantizan la vida en y con el territorio. Su aplicación estricta nos ha permitido existir milenariamente como pueblos, a través de relaciones respetuosas y de igualdad con todos los seres del mundo con el fin de conservar nuestra identidad y garantizar la integridad del territorio Indígena que hemos producido y mantenido desde hace miles de años.

Nuestro conocimiento lo transmitimos a través de las historias de origen del mundo, del territorio, de los sitios sagrados, de los pueblos indígenas, de la autoridad tradicional, de la maloca, de la chagra y del manejo del mundo por épocas, entre otros. Estas historias contienen los principios, las pautas de manejo, los consejos, así como las políticas y directrices generales para el gobierno y la administración del territorio. En la Ley de Origen se contiene todo, allí están las bases para el funcionamiento adecuado de la entidad territorial de carácter especial de acuerdo con nuestra forma de vivir y manejar el mundo.

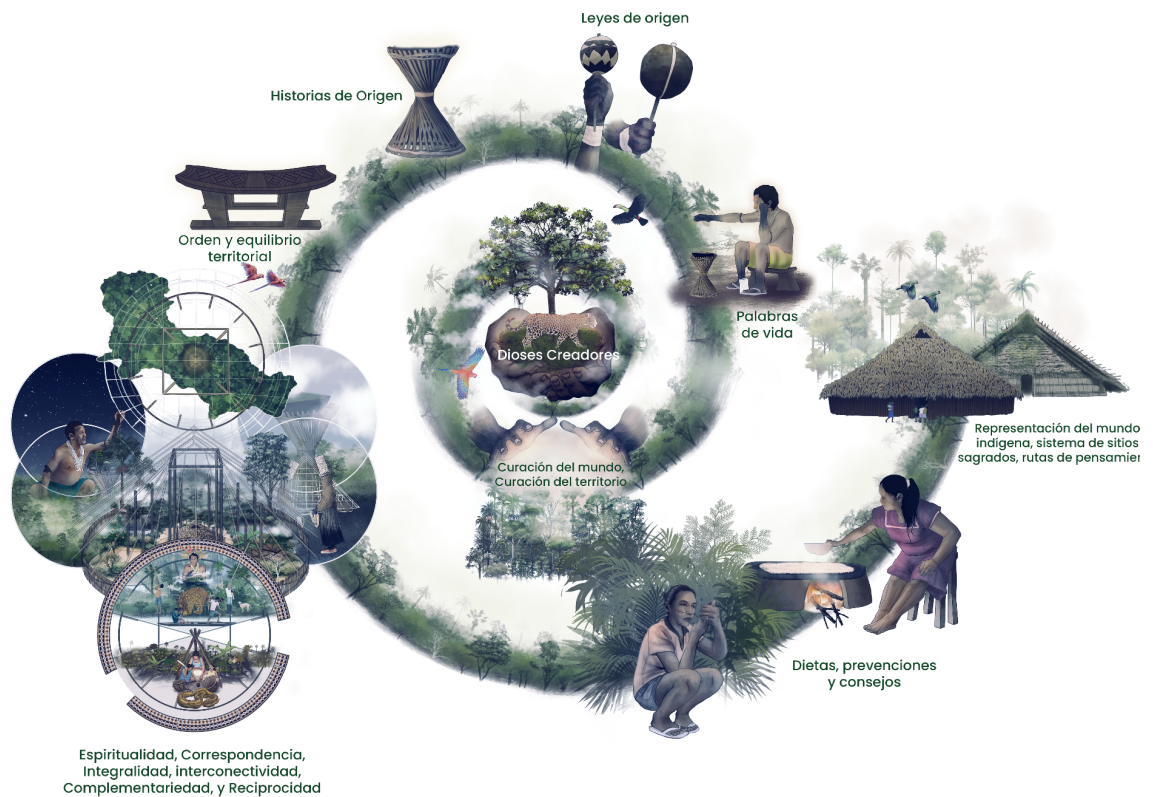


Figura 1. Fundamentos Culturales para el Manejo del Territorio.

Por eso, la manera cómo ejercemos el gobierno y la administración está determinada por los siguientes principios y fundamentos culturales:

» *La correspondencia*

Es la relación simétrica que existe entre lo material, lo cotidiano y otros espacios o dimensiones en las que nuestras autoridades tradicionales saben habitar y desenvolverse. Nuestro Sistema de Gobierno y Administración –SGA– funciona en la medida que la participación de todos los seres que habitan e inciden en el funcionamiento del territorio para mantener la vida sean reconocidos; y en la manifestación y aplicación de las funciones o especialidades de cada pueblo indígena para este mismo fin. En este sentido, la correspondencia orienta que el funcionamiento de la Entidad Territorial favorezca la participación equitativa y responsable en los momentos de toma de decisión, de planeación, de gestión, del seguimiento y de la coordinación administrativa con otras entidades y autoridades públicas del Estado.

» *La integralidad*

Todo lo que existe hace parte de un sistema que se integra en unidades que tienen la función de garantizar su contribución para el mantenimiento y sostenimiento de la vida. Por eso, la integralidad es “**saber construir unidad**” involucrando a los diferentes pueblos indígenas que habitan el Territorio Indígena y busca que entre todas las comunidades y sus autoridades se logre tomar decisiones y su implementación para contribuir en la consolidación del Sistema de Gobierno y Administración. Por lo tanto, la integralidad orienta una manera en cómo hacer las cosas y en cómo nos organizamos para actuar. Todas las formas de organización para el funcionamiento de la Entidad Territorial buscan dar respuestas a situaciones que engloba una diversidad de asuntos a partir de las especialidades y saberes específicos que cada uno de los pueblos indígenas, autoridades tradicionales, autoridades administrativas, sabedoras y comunidades pueden aportar para el mantenimiento del territorio y los sistemas de conocimiento que lo producen y mantienen.

» La interconectividad

Es la expresión de la integralidad, donde concebimos a la vida, el mundo y el territorio como componentes de un gran sistema de vida. La interconectividad consiste en “**saber sentir**”, asumir y leer ese gran conjunto de relaciones que se enlazan y componen nuestro sistema de vida. Es decir, la interconectividad es el principio que determina la composición de nuestra institucionalidad y permite identificar y comprender todas las relaciones materiales e intangibles que garantizan el mantenimiento de la vida y el funcionamiento de la entidad territorial. Además, permite conocer los impactos que cualquier tipo de afectación produce en el Sistema de Gobierno y Administración y al territorio.

» La complementariedad

Es la articulación de la diversidad y el relacionamiento permanente entre todo lo que existe para garantizar el mantenimiento de la vida y su cuidado a partir de nuestros sistemas de conocimiento. La complementariedad consiste en “**saber acoplarse**” porque determina que para el funcionamiento adecuado de la entidad territorial es necesario que las diferentes especialidades, saberes, competencias y funciones reconozcan su lugar y su aporte fundamental para el funcionamiento de todo el Sistema de Gobierno y Administración.

» La reciprocidad

Es el principio a través del cual se garantiza el reconocimiento de todas las personas, pueblos indígenas, comunidades, autoridades, órganos de gobierno, entre otros, por medio de nuestra Ley de origen y nuestras instituciones propias. Y busca la distribución equitativa de las condiciones que permiten el funcionamiento adecuado de la entidad territorial, así como el respeto por los derechos, la dignidad de las personas y la responsabilidad frente a los deberes que asumimos. Es la necesidad de compartir, intercambiar y transferir conocimientos, productos y beneficios, en una relación equitativa que retribuya a la buena convivencia y al bienestar mutuo entre los seres que interactúan. La reciprocidad consiste en “saber dar y recibir”, porque busca establecer relaciones corresponsables que

contribuyan a la buena convivencia y al bienestar de todos los pueblos indígenas que habitan el territorio de Mirití Paraná.

» El respeto

Es reconocer, valorar y actuar partiendo de que cada ser que existe en el mundo tiene derecho a ser tratado con dignidad, justicia e igualdad. Cada forma de existencia tiene una responsabilidad en el mantenimiento y restablecimiento del orden del mundo. Por eso, el respeto es **“saber tratar”** con base en nuestros mandatos, procedimientos y demás regulaciones que garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, la aplicación de nuestras normas y el mantenimiento de las relaciones que permiten el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.

» La prevención

Es reconocer las transiciones del mundo y anticipar los eventos y cambios que se pueden producir en todas las dimensiones: espiritual, territorial y de la convivencia. La prevención permite encaminar los esfuerzos del Gobierno Indígena, en cabeza de sus autoridades, para garantizar que las tareas y responsabilidades delegadas a las personas que ocupan cargos del SGA se cumplan según lo acordado; que se respeten los derechos de todas las personas sin tener preferencias por alguna comunidad o pueblo indígena; que la ley de origen y los principios y fundamentos culturales sean determinantes de todas las actuaciones de la entidad territorial; es prevenir y proteger al SGA garantizando la participación comunitaria y la coordinación entre las autoridades y órganos que componen nuestro Sistema de Gobierno y Administración.

» La curación

Es el proceso de restauración de las condiciones que aseguran el orden y el bienestar general en el mundo. Las curaciones que realizan los especialistas tradicionales son la implementación profunda y juiciosa de los sistemas de conocimiento para **“saber arreglar”** todo aquello que obstaculiza el flujo material e inmaterial, con el fin de revitalizar y garantizar el mantenimiento de la vida y el ejercicio de gobierno en todas sus formas.

Esta manera de entender y habitar el mundo a partir de una visión integral orienta los mecanismos de relación y convivencia de la entidad territorial de carácter especial. Dichos mecanismos, se fundamentan en el respeto, el reconocimiento de la diferencia y la responsabilidad, colectiva e individual, para garantizar la vida en todas sus expresiones. En este contexto los principios y fundamentos culturales son, para los habitantes del Territorio indígena del Mirití Paraná, los pilares que determinan las estructuras político-administrativas y son fuente de derecho porque contienen toda la normatividad que orienta el ejercicio de gobierno.

2.2.1. Determinantes del Ordenamiento territorial de la Entidad Territorial

Los principios y fundamentos culturales contienen todo lo que tiene que ver con el ordenamiento territorial del Mirití Paraná. Y constituyen lo que se ha denominado el modelo cultural de manejo del territorio. El propósito de este modelo es regular el comportamiento de todos los seres en cada época del calendario ecológico; en otras palabras, el modelo cultural de manejo no es otra cosa más que todo el conjunto de disposiciones, regulaciones, procedimientos y demás, que permiten mantener y proteger el territorio para la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas.

Por eso, el manejo territorial indígena está fundamentado en la integralidad del territorio como una unidad indivisible, en donde por origen se estableció la necesidad de preservar la interconectividad cultural, ecosistémica y política para el cuidado y manejo del territorio, más allá de la jurisdicción ancestral-comunitaria y con base en la corresponsabilidad de los pueblos indígenas.

Finalmente, el funcionamiento del modelo cultural de manejo del territorio se estructura sobre los siguientes pasos fundamentales: **1)** Orientar la política cultural, **2)** comunicar con el nivel espiritual, **3)** diagnosticar el estado ambiental del territorio, **4)** planificar las acciones para ordenar el territorio, **5)** controlar y hacer seguimiento, **6)** valorar los resultados y **7)** reajustar y mejorar.

Figuras del Ordenamiento Territorial

Con el propósito de que los pueblos indígenas puedan seguir produciendo y manteniendo el territorio, y así garantizar su pervivencia física y cultural, su sentido de pertenencia con el mismo, y su impulso por desarrollarse cultural y socialmente sin perder el equilibrio de lo que los rodea, es que nuestros sistemas de conocimiento ordenan el territorio indígena de Mirití Paraná.

Las maneras en las que se clasifica el orden del territorio están dadas por reglas específicas relativas a la integridad del entorno, al uso y manejo, así como a la sostenibilidad de los modos de vida que producen y mantienen las características bioculturales del Mirití Paraná.

Este conjunto de reglas o determinantes del ordenamiento territorial están contenidas en nuestros sistemas de conocimiento y emanan de los principios y fundamentos culturales. En ese sentido son integrales, complementarias, recíprocas, corresponsables y, especialmente, tienen entre ellas mismas conectividades de diferente orden. Las formas más evidentes de estas interconectividades son:

» Las jurisdicciones ancestrales

Son unidades territoriales de manejo cultural, político y administrativo que corresponden al lugar específico que fue entregado a cada pueblo indígena, originario o allegado al territorio. En ellas se establecen las dinámicas organizativas de cada pueblo en ejercicio de su autonomía y libre determinación como grupos culturalmente diferenciados. En estas jurisdicciones, están los recursos naturales, los conocimientos, los elementos sagrados de poder espiritual, las leyes, los acuerdos y normas de manejo. En estas unidades se consolida la gobernabilidad indígena que fundamenta nuestro sistema de vida.

» El Sistema de Sitios Sagrados

Es el pilar de la geografía sagrada en el ordenamiento del territorio. Está constituida por la red de puntos en los cuales se distribuye y circula la energía inmaterial que posibilita el ciclo de la vida y bienestar de todo lo existente en el territorio. En las historias de origen, se identifican y nombran los sitios sagrados,

estableciendo su ubicación, relación e importancia en el ordenamiento territorial; su jerarquía, las reglas de su uso, manejo y aprovechamiento.

» Las rutas de pensamiento

Son los caminos inmateriales que recorren los sabedores tradicionales por el sistema de Sitios Sagrados para hacer las curaciones que arreglan, mantienen y distribuyen la estabilidad del territorio. Su fin es mantener abiertos los caminos para revitalizar todo lo existente y retornar al estado de equilibrio y orden territorial. Estas rutas, que recorren la geografía sagrada del territorio, dependen del pueblo indígena, el tipo de actividad que se realiza o va a realizar, de los propósitos de la curación, de la época del calendario cultural ecológico y de la situación o problema que afecta al territorio.

» Las zonas de convivencia sociocultural

Las zonas de convivencia sociocultural. Son los espacios donde se desarrolla la vida cotidiana de los seres humanos, en ellos se propicia la transmisión intergeneracional del conocimiento para aprender a vivir de manera complementaria, recíproca y en cumplimiento de los acuerdos y normas.

» La chagra como espacio territorial de la comida cultivada

La chagra constituye una unidad territorial de paisaje terrestre que fue curado, arreglado y destinado para que los pueblos indígenas pudieran tener el manejo del suelo y la autonomía sobre su alimentación.

» Los lugares de rebusque

En ellos obtenemos los elementos que complementan nuestra subsistencia material y el desarrollo socio cultural. Son los lugares para la cacería, la pesca, la recolección y obtención de múltiples materiales de subsistencia.

» El manejo del mundo por épocas o calendario cultural ecológico

El calendario integra el tiempo, el espacio y los ciclos naturales en la planeación cultural, social y territorial para que los pueblos indígenas podamos vivir en este mundo y participar en

la producción y mantenimiento del territorio. Las épocas establecen los periodos de tiempo que caracterizan el comportamiento natural, inmaterial y sociocultural del territorio y la vida indígena.

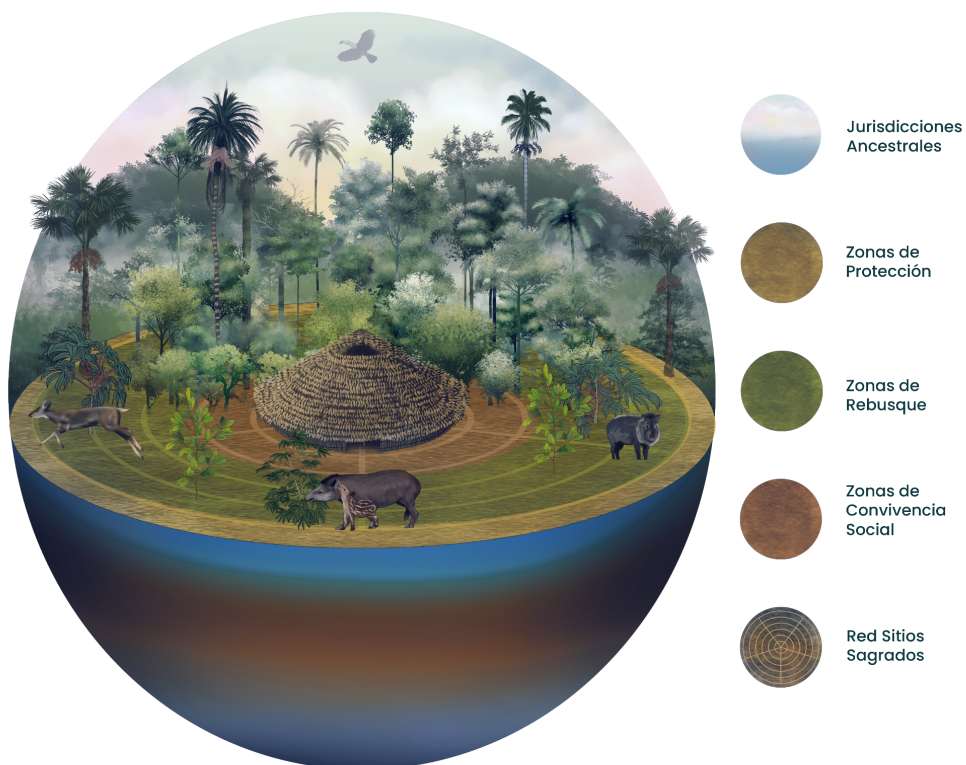


Figura 2. Zonas culturales de uso del Territorio

El conocimiento y aplicación de estas determinantes garantiza la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas y la integridad del territorio; establece las vocaciones productivas de la entidad territorial; define las figuras de ordenamiento territorial que integran nuestro ordenamiento jurídico y deben ser reconocidas como fuente de derecho y obligaciones por las demás entidades del Estado y por todos aquellos con quienes interactuemos; fortalecen las políticas propias y los procesos de coordinación de asuntos administrativos; instauran las pautas de asentamiento y uso del suelo; consolidan las estrategias para la protección de nuestro sistema de sitios sagrados; y garantiza la distribución equitativa de los servicios públicos e infraestructura en todas las jurisdicciones ancestrales.

II. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL

“El territorio que nos fue entregado desde la creación por sus dueños ancestrales tiene su propio orden y reglas de manejo. Inscrito en los diferentes aspectos de nuestra cultura, este orden se ha transmitido por generaciones, no solo a través de la tradición oral y los rituales, sino también en el aprendizaje del quehacer cotidiano, y en las normas y restricciones que regulan el comportamiento social tanto entre humanos y los demás seres que habitan el mundo”.

3. CONTEXTO TERRITORIAL

3.1. Contexto Territorial

3.1.1. Macro territorio

La entidad territorial de carácter especial de Mirití Paraná hace parte del macro territorio de los Jaguares de Yuruparí, un sistema territorial y cultural en el que confluyen, entre otros, los pueblos indígenas del núcleo cultural de afinidad alrededor del Yuruparí. Su extensión es aproximadamente de 8 millones de hectáreas que se delimitan por medio de diferentes hitos geográficos entre Colombia y Brasil: al norte desde las bocas del río Arara al río Vaupés hasta el punto conocido como Ipanoré, en Brasil; en el sur desde el raudal del Araracuara en la cuenca media del río Caquetá hasta el cerro Yupatí en inmediaciones de la entidad territorial de carácter especial de Bajo Río Caquetá; al oriente la divisoria de aguas de los ríos de la cuenca del río Negro y; al occidente con las divisorias de aguas de los ríos Yarí y Mesai (ver mapa 1).



Este sistema territorial y cultural contiene una serie de determinantes del ordenamiento territorial para esta región que se manifiestan mediante nuestra Ley de origen, nuestro sistema de conocimiento, la afinidad cultural y la conectividad biocultural de esta región. Los sitios sagrados interconectan a cada uno de estos territorios y definen la jurisdicción de cada uno de los pueblos indígenas a los que les fueron entregados sus territorios de origen y las herramientas de manejo afines: el calendario cultural ecológico, los bailes y rituales, así como los conocimientos que definen el modelo para el manejo del bosque Amazónico.

La afinidad cultural y de manejo territorial organiza a cada uno de estos territorios indígenas, está a cargo de sus gobiernos propios y se basa en nuestros sistemas de conocimiento; sin embargo, los legados culturales afines y, por lo tanto, los principios y fundamentos culturales de cada complejo territorial, han facilitado la coordinación entre gobiernos indígenas durante miles de años para garantizar el bienestar integral; sostener el gobierno, el territorio, la salud, la educación, así como los sistemas alimentarios en cada uno de estos territorios.

Por eso, como Gobierno Indígena del Mirití Paraná, proyectamos que para seguir avanzando en la consolidación de nuestro sistema de gobierno es indispensable esta visión regional y de coordinación entre gobiernos indígenas. La asumimos como la ruta para concretar una institucionalidad indígena que contribuya a la consolidación de un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista en sus formas de gobernar y administrar.

3.1.2. La importancia del Territorio Indígena Mirití Paraná

El Territorio Indígena de Mirití Paraná es producto de la relación que hemos establecido con él. Es decir, que el bosque Amazónico se ha producido y mantenido a través de nuestras prácticas y sistemas de conocimiento para el manejo territorial. Así hemos logrado crear unas formas de gobierno y administración propias en cabeza de nuestras autoridades indígenas, las cuales definen nuestras atribuciones y las vocaciones productivas del Territorio Indígena.

La importancia del territorio indígena, ahora como entidad territorial, se hace visible a partir de la relación que existe entre todas las formas de vida presentes y que se expresan, al menos, en cuatro ámbitos; **i)** al interior del territorio, es decir, en lo que tiene que ver con la vida de las personas, de las comunidades y los demás seres y lugares que coexisten allí; **ii)** en una dimensión regional que se caracteriza por el relacionamiento entre gobiernos indígenas a raíz de la importancia de los sistemas territoriales y culturales para la protección de la Amazonia; **iii)** en el marco del Estado diverso, pluralista y multicultural

y; **iv)** en el contexto global caracterizado por un panorama de crisis climática en el cual los pueblos indígenas y sus gobiernos tienen un papel fundamental y vinculante.

Desde una mirada que no distingue diferencias entre lo cultural y lo natural, el Territorio Indígena del Mirití Paraná garantiza la pervivencia de la población a través de las particularidades de su entorno, así como de los sistemas de vida, uso y manejo que han producido y mantenido el bosque Amazónico. Un bosque que también es diverso y se hace evidente en sus diferentes tipos: de tierra firme, zonas inundables, zonas de sabana, en los manchales de diversas palmas. Todos estos lugares son el hogar de todos los pueblos indígenas que habitamos el territorio, así como de las más de 405 especies de aves, de la alta diversidad y abundancia de primates, de los delfines de agua dulce, insectos, así como de los perros de agua y de las dantas. La presencia de estas últimas está estrechamente asociada a la existencia de redes de salados, fundamentales para el mantenimiento de diversas especies y para el ejercicio de nuestras funciones a través de los sistemas de conocimientos. La red de quebradas, manantiales, ríos y lagos también contribuyen a la diversidad de formas de vida del territorio: los peces, caimanes, babillas, tortugas, y demás reptiles y anfibios son fundamentales para el mantenimiento del orden de nuestras épocas y el desarrollo de nuestras prácticas y saberes.

Esta amplia y compleja red de relaciones entre las comunidades y la naturaleza contribuyen a mantener nuestros modos de vida indígena de manera complementaria y recíproca a través de nuestro sistema de conocimiento que: *i)* determinan el ordenamiento territorial y temporal; *ii)* configuran nuestros sistemas alimentarios; *iii)* regulan todas las relaciones al interior de la entidad territorial y orientan las que se dan con los territorios vecinos y; *iv)* contribuyen a la adaptación frente a los retos y necesidades del presente.

Cada uno de los pueblos indígenas de la región aporta desde sus fortalezas y especialidades culturales, de manera complementaria y recíproca, para el manejo y la sostenibilidad de sus territorios; sin embargo, al ser parte de un sistema territorial y cultural asociado a

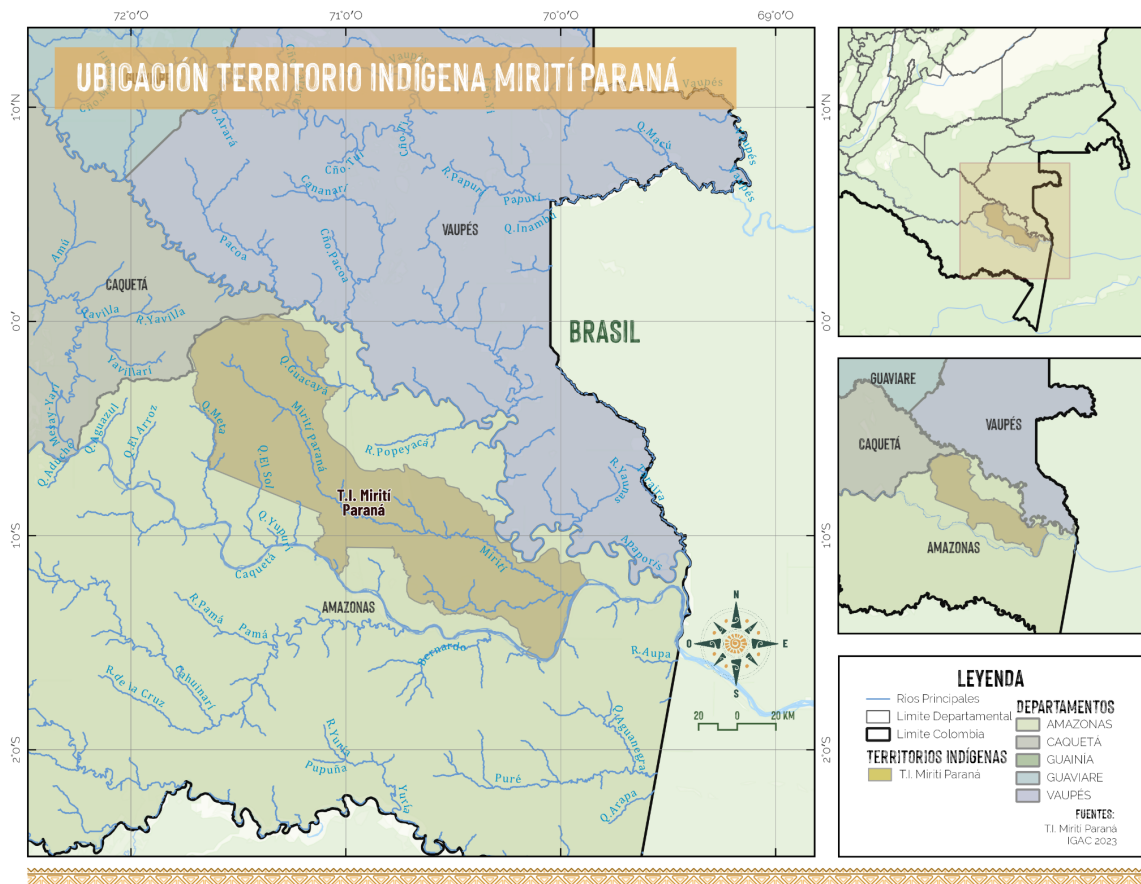
los jaguares de Yuruparí y al coexistir con otros, el Territorio Indígena de Mirití Paraná contribuye a la protección integral de esta región a través del mantenimiento y fortalecimiento sostenido de los sistemas de conocimiento, así como de los principios y fundamentos culturales que garantizan la integridad territorial y la conectividad biocultural de toda esta región.

Las alianzas que históricamente se han forjado con otros pueblos indígenas y, más recientemente, con otros gobiernos indígenas han conducido a la consolidación de una visión regional sobre el ordenamiento territorial, la vocación productiva de la Amazonia y el reconocimiento pleno de los gobiernos indígenas. En otras palabras, la integridad territorial de la Amazonia solo es posible si se garantiza que se mantenga la diversidad sociocultural, política, económica, ecológica, y de las formas de gobernar y administrar de los pueblos indígenas. Así nos hemos relacionado desde hace miles de años y es así como hemos logrado consolidar un sistema territorial y cultural que ha garantizado la sostenibilidad de la vida en todas sus expresiones.

Estamos convencidos que la protección de la Amazonia es un asunto que interesa a toda la población colombiana y al Estado en su conjunto. Como Gobierno Indígena del Mirití Paraná nuestras más grandes aspiraciones obedecen a la materialización de un sistema de gobierno y administración, fundamentado en lo propio, que nos permita sentar las bases políticas, jurídicas, económicas y bioculturales que contribuyan al bienestar del territorio. De esta manera, esperamos contribuir a que el pacto Constitucional sea efectivamente aplicado, a que la protección de la Amazonia sea un asunto que nos vincule a todos los pueblos indígenas que la hemos producido y mantenido. Y que nuestro sistema de conocimiento contribuya al mantenimiento y sostenimiento de las condiciones, físicas e inmateriales, que garantizan la vida en diferentes partes del país y en los procesos de adaptación al cambio climático.

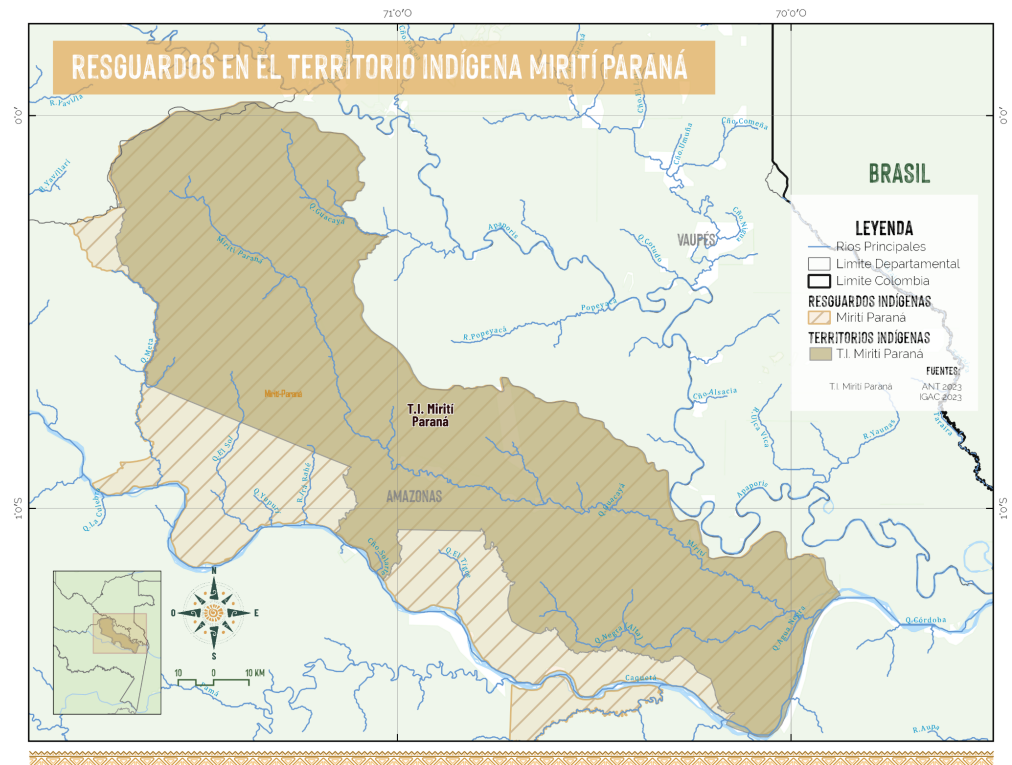
3.1.3. Jurisdicción Político-administrativa del Territorio Indígena de Mirití Paraná

La entidad territorial de carácter especial de Mirití Paraná se ubica al nororiente del Departamento del Amazonas, entre el río Caquetá al sur, el río Apaporis al norte y el departamento del Caquetá al noroccidente (ver mapa 2). Cuenta con una extensión de 1.236.132 hectáreas, lo que representa el 13,1% del área total del departamento del Amazonas.



Mapa 2. Ubicación Territorio Indígena Mirití Paraná.

La totalidad de nuestro territorio se encuentra dentro del resguardo indígena de Mirití Paraná, resguardo que, con una extensión de 1.583.694 hectáreas (Acuerdo 204 de 2009), es el segundo más grande del departamento del Amazonas, ocupando un 14% de su área total. Su creación se dio en diciembre 15 de 1981 y fue ampliado mediante el acuerdo 204 de 2009 del INCODER (ver mapa 3).



Mapa 3. Resguardo Indígena Mirití Paraná

3.1.3.1. Colindancias

Para nosotros, los pueblos que conformamos el Territorio Indígena Mirití Paraná, no hay limitación del territorio, solamente hay manejo cultural, para esto nos basamos en nuestro sistema de conocimiento que se expresan en los principios y fundamentos culturales. El territorio que nos fue entregado desde hace miles de años tiene su propio orden y reglas de manejo, este nos fue dado a varios pueblos y seres con el fin de pervivir en él. Por lo tanto, consideramos que las colindancias hacen referencia a las entidades territoriales con quienes compartimos un espacio y, por ende, trazamos una línea que

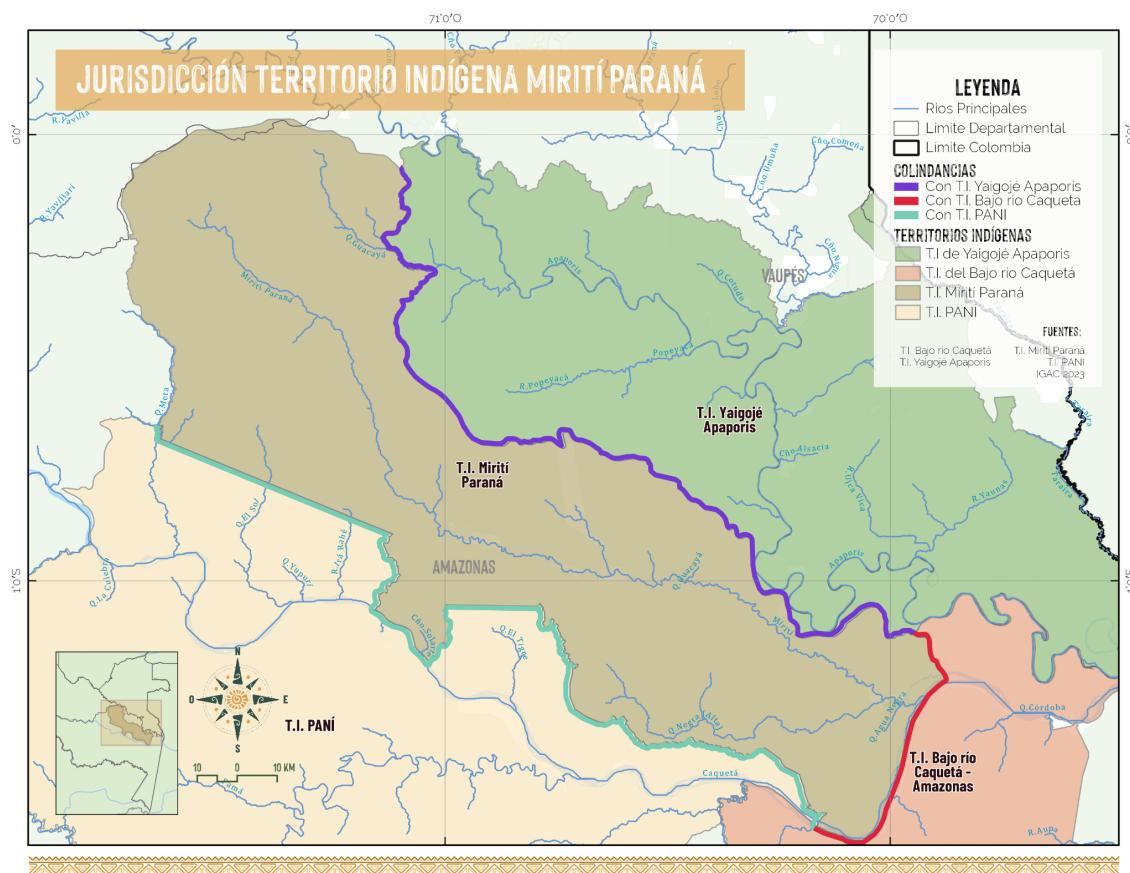
representa el acuerdo de manejo de ese espacio y de responsabilidad político administrativa. Este proceso se fundamenta en el concepto de que el límite no es una línea que divide, sino aquella donde se dan encuentros de coordinación e intercambio, importantes en el funcionamiento integral tanto de nuestro territorio como de los territorios con quienes compartimos linderos.

Hemos establecido acuerdos de colindancia con otras entidades territoriales de carácter especial, existentes en los departamentos del Amazonas y del Vaupés, acuerdos que van más allá del contorno de responsabilidad político administrativa de cada entidad (o límites) y nos han convocado a generar alianzas que garanticen la integridad de nuestro territorio blindándolo, protegiéndolo y garantizando la integridad territorial mediante mecanismos de coordinación conjunta, tal como lo hemos hecho durante miles de años. Actualmente estos acuerdos de colindancia se dan con los Territorios indígenas de PANÍ con quien tenemos colindancia al sur; Yaigojé Apaporis, con quien tenemos colindancias al norte y al nororiente; y Bajo Río Caquetá, con quien tenemos colindancia al oriente.

En la *Tabla 1* se especifican las características geográficas de estas colindancias y se pueden visualizar en el *mapa 4*.

Entidad territorial de carácter especial colindante	Localización general respecto del Territorio	Accidente geográfico principal que identifica el límite compartido	Departamento al que pertenece la ET	Longitud de la colindancia
Territorio Indígena Yaigojé-Apaporis	Norte y nororiente	Río Yapiyá, río Apaporis	Amazonas y Vaupés	243 Km
Territorio Indígena PANI	Sur	Quebrada Metá, Caño Sangre de Toro, Caño Solarte, Río Caquetá	Amazonas	258 Km
Territorio indígena Bajo Río Caquetá	Oriente	Río Caquetá	Amazonas	75 Km

Tabla 1. Entidades territoriales de carácter especial colindantes con el Territorio Indígena Mirití Paraná



Mapa 4. Entidades territoriales de carácter especial colindantes con el Territorio Indígena Mirití Paraná

Teniendo como base los acuerdos logrados con las entidades territoriales de carácter especial con las que tenemos colindancia, hemos definido la siguiente delimitación para la entidad territorial de carácter especial de Mirití Paraná. Esta consta de la cartografía del territorio indígena (*mapa 5*), los puntos limítrofes, sus coordenadas geográficas con sistema coordinado WGS84 y sus topónimos o descriptores geográficos (*ver Tabla 2*).



PUNTO DE PARTIDA: Punto número ① desembocadura del río Mirití-Paraná en el río Caquetá.

SUR: se continúa en sentido sur, aguas arriba por el río Caquetá, colindando con el Territorio indígena Bajo río Caquetá, hasta llegar a la desembocadura de un caño donde se ubica el punto punto ②. Del punto número ② en colindancia con el Territorio Indígena del PANI, se continúa aguas arriba por el caño hasta su nacimiento en la divisoria de aguas entre la quebrada Agua Negra y los afluentes directos al Río Caquetá donde se ubica el punto número ③. Desde allí, se continúa por esta línea divisoria

de aguas en sentido general occidente hasta el punto ④ donde cambia de divisoria de aguas entre la Quebrada Negra (específicamente su afluente el caño carbón) y, los afluentes directos al Río Caquetá (Caño Manacaro, Caño Maria Manteca y Caño el Tigre), se continua por esta divisoria de aguas en sentido general occidente hasta el nacimiento de un afluente del Caño el Tigre (punto número ⑤ de coordenadas aproximadas 070° 47' 42.4" W 01° 03' 24.9" S), desde este punto se continúa en línea recta de azimuth aproximado 270,9° en sentido franco occidente atravesando el Caño Tigre y varios de sus afluentes cuyas cabecera quedan incluidas en el TI Miriti Paraná, en distancia aproximada de 23km, hasta el nacimiento de un caño afluente al Río Tumará (punto número ⑥ con coordenadas aproximadas 071° 00' 07.6" W 01° 03' 12.3" S), desde allí se continua por la divisoria de aguas entre la Q El Tigre y el Caño Solarte en sentido general sur hasta el nacimiento de un caño afluente directo al Caquetá, donde se ubica el punto número ⑦, de allí se continúa aguas abajo por ese caño hasta su desembocadura en el río Caquetá (punto ⑧). De allí, dejando incluida el área de uso y rebusque de la comunidad de Santa Isabel, se continúa aguas arriba por el río Caquetá hasta la desembocadura del Caño Sangre Toro, donde se ubica el punto número ⑨, de allí se continúa aguas arriba por el caño Sangre todo hasta su nacimiento donde se ubica el punto número ⑩ desde donde se continua por la divisoria de aguas entre el Caño Solarte y el Río Irá Rahe, en sentido general norte hasta el punto de encuentro de tres divisorias de agua: Caño Solarte, Río Mirití y Río Irá Rahe, donde se ubica el punto ⑪, de allí se continua en línea recta de azimuth 292.1° en una distancia aproximada de 62Km atravesando la quebrada el sol y sus afluentes hasta la desembocadura de la Quebrada La Concepción en la Quebrada Metá, donde se ubica el punto número ⑫.

OCCIDENTE: Se continúa en sentido general norte, aguas arriba por la quebrada Meta colindando con el TI del PANI, pasando por el punto número ⑬ que es una unión de dos afluentes de la quebrada Meta y se continua por el afluente oriental hasta el

nacimiento de la quebrada Meta, donde se ubica el punto ⑭. Se continúa en sentido norte por la divisoria de aguas entre el río Mirití y el río Mesay hasta la confluencia de tres divisorias de aguas (Mirití, Mesay y Apaporis), punto ⑮. se continúa en sentido nor-este por la divisoria de aguas entre el río Mirití y el río Apaporis

NORTE: se continúa en sentido oriente por la divisoria de aguas entre el río Mirití y el río Apaporis, hasta encontrar la cabecera del caño Maguayá, punto ⑯ donde inicia la colindancia con el territorio indígena de Yaigojé Apaporis. Se continúa en sentido sur aguas abajo por el caño Maguayá, hasta su encuentro con la quebrada Guacayá (Yaripa) en el punto ⑰ y luego se continúa aguas abajo por la quebrada Guacaya (Yaripa) hasta el punto ⑱ donde desemboca un caño en la Q. Guacaya; de allí se continúa en sentido general sur, aguas arriba por el caño hasta su nacimiento, donde se ubica el punto ⑲; se continua por la divisoria de aguas entre los ríos Mirití y Apaporis pasando por la cabecera de los ríos y caños Ukupeya, Icharí, Pupeya, Yecha, Kejela, Oiyaca Ñafuya, Ephijiya, Pumaruya, Jimaya, Yukurupiya, Jiriyuya Pocaya, hasta el punto ⑳ en límites con la comunidad de Puerto Cedro; de allí se continúa en dirección sur por divisoria de aguas del río Mirití y el río Apaporis, hasta el punto número ① punto de partida y cierre en desembocadura del río Mirití-Paraná en el río Caquetá.



Punto	latitud	longitud	Descriptor geográfico / Toponimia
1	069° 52' 55.5" W	01° 12' 57.1" S	desembocadura del río Mirití-Paraná en el río Caquetá
2	070° 10' 05.9" W	01° 32' 57.5" S	desembocadura de un caño
3	070° 08' 49.6" W	01° 31' 13.1" S	nacimiento de un caño en la divisoria de aguas entre la quebrada Agua Negra y los afluentes directos al Río Caquetá
4	070° 12' 29.7" W	01° 25' 59.6" S	Punto en la divisoria de aguas entre la Quebrada Negra (específicamente su afluente el caño carbón) y, los afluentes directos al Río Caquetá (Caño Manacaro, Caño Maria Manteca y Caño el Tigre)
5	070° 47' 42.4" W	01° 03' 24.9" S	nacimiento de un afluente del Caño el Tigre
6	071° 00' 07.6" W	01° 03' 12.3" S	nacimiento de un caño afluente al Río Tumará
7	071° 00' 51.1" W	01° 08' 34.9" S	nacimiento de un caño afluente directo al Caquetá
8	071° 02' 21.9" W	01° 11' 00.4" S	desembocadura en el río Caquetá
9	071° 09' 40.2" W	01° 03' 52.3" S	desembocadura del Caño Sangre Toro
10	071° 09' 10.0" W	01° 01' 43.2" S	nacimiento del Caño Sangre Toro
11	071° 07' 17.9" W	00° 53' 42.0" S	punto de encuentro de tres divisorias de agua: Caño Solarte Río Mirití y Río Irá Rahe
12	071° 38' 36.6" W	00° 40' 52.5" S	desembocadura de la Quebrada La Concepción en la Quebrada Metá
13	071° 41' 08.6" W	00° 24' 40.1" S	unión de dos afluentes de la quebrada Meta
14	071° 42' 38.5" W	00° 14' 03.3" S	nacimiento de la quebrada Meta
15	071° 42' 56.9" W	00° 06' 28.4" S	confluencia de tres divisorias de aguas (Miriti Mesay y Apaporis)
16	071° 34' 46.5" W	00° 00' 08.4" N	cabecera del caño Maguayá
17	071° 06' 17.9" W	00° 04' 25.1" S	Encuentro de caño Maguayá con la quebrada Guacayá
18	071° 08' 42.9" W	00° 13' 59.8" S	desemboca un caño en la Q. Guacaya
19	071° 01' 36.5" W	00° 18' 29.0" S	nacimiento del caño
20	069° 57' 09.2" W	01° 07' 12.17316070" S	límites con la comunidad de Puerto Cedro

Tabla 2: Puntos limítrofes TI Mirití Paraná, topónimos y descriptores geográficos

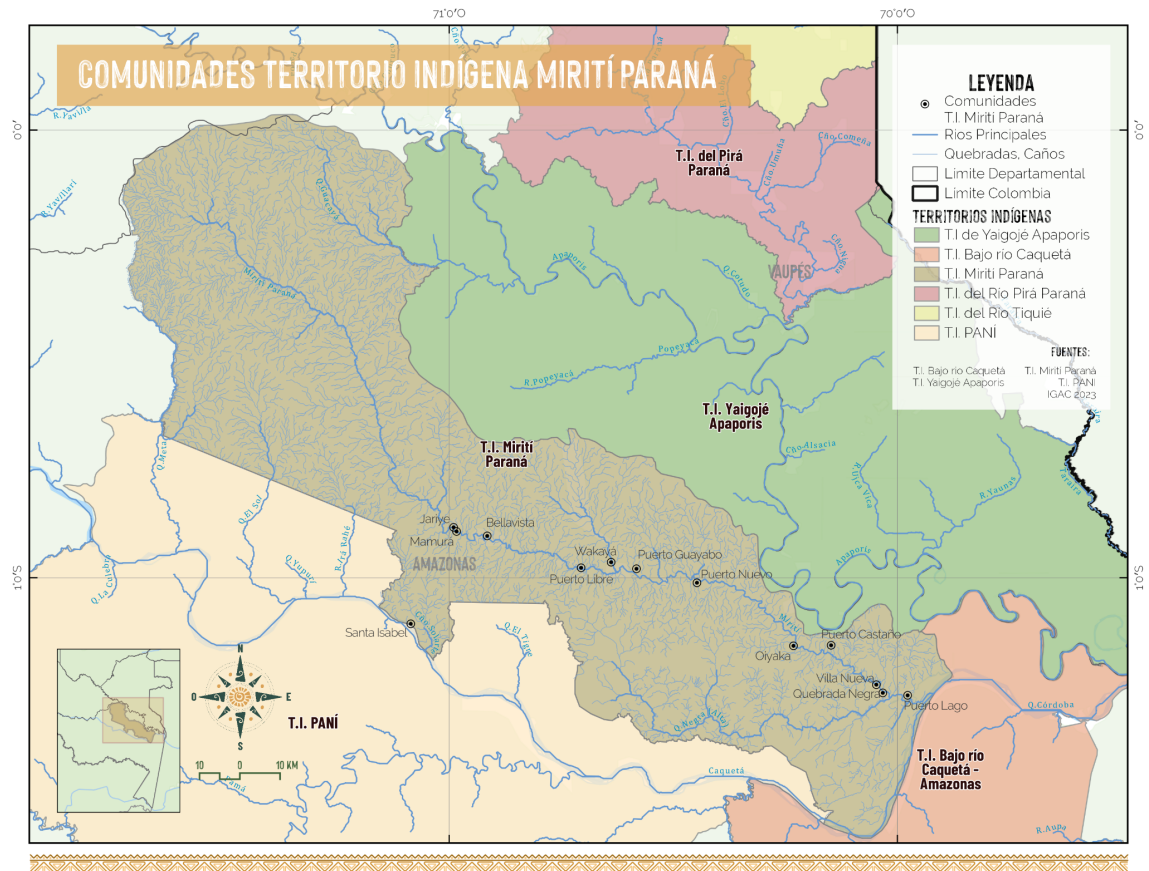
3.1.3.2. Comunidades que lo integran

La cuenca del río Mirití Paraná es el área que define nuestro territorio y los pobladores que lo habitamos nos encontramos dispersos en 13 comunidades indígenas, a saber: Puerto Lago, Quebrada Negra, Villanueva, Puerto Castaño, Oiyaká, Puerto Nuevo, Puerto Guayabo, Wakayá, Puerto Libre, Bellavista, Jariyé, Mamurá y Santa Isabel (*ver Mapa 6*), las cuales han surtido diferentes procesos de conformación, disolución y reconfiguración. Estas comunidades se encuentran ubicadas a lo largo y en la ribera del río Mirití Paraná, en la cuenca media y baja del mismo, así como en sus afluentes, con excepción de Santa Isabel, que se localiza en la ribera norte del río Caquetá (*ver Tabla 3*).

Sobre el río Mirití Paraná, Jariyé se constituye como la comunidad más septentrional y Puerto Lago la comunidad ubicada más al sur del territorio, cerca de la desembocadura del río Mirití en el río Caquetá. Además, contamos con las malocas aisladas y pueblos en aislamiento, que sabemos, se ubican en la parte alta del río Mirití. Esta zona la consideramos como zona intangible de protección y de manejo especial, ya que en ese lugar se encuentran nuestros sitios de origen, los sitios sagrados ancestrales de los grupos étnicos Matapí y Yucuna, las comunidades en aislamiento y la zona de conectividad con el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

COMUNIDAD	RÍO SOBRE EL QUE SE UBICA	CUERPO DE AGUA RELACIONADO
Puerto Lago	Río Mirití	Quebrada Agua Negra
Quebrada Negra		Quebrada Agua Negra alta
Villanueva		
Puerto Castaño		
Oiyaká		
Puerto Nuevo		
Puerto Guayabo		Río Guacayá
Wakayá		
Puerto Libre		
Bellavista		
Jariyé		
Mamurá		
Santa Isabel	Río Caquetá	Caño Solarte

Tabla 3: Comunidades del Territorio Indígena Mirití Paraná y cuerpos de agua relacionados



Mapa 6: Comunidades Territorio Indígena Mirití Paraná

Para garantizar la integridad territorial, en nuestras comunidades hemos construido diferentes tipos de acuerdos. Existen ciertos acuerdos relacionados con el uso, ocupación y manejo de los lugares que están dentro de cada jurisdicción comunitaria. Para hacer cumplir la reglamentación territorial y ambiental, el gobierno propio actual funciona en los siguientes niveles: 1) un nivel tradicional que se regula de acuerdo con la Ley de Origen; 2) el nivel comunitario a cargo del tradicional y el capitán; y 3) lo asociativo organizativo, a nivel de Territorio Indígena, de acuerdo al reglamento y funciones del Consejo Indígena. En este contexto cobran gran importancia los Planes Locales de Manejo, en el TI del Mirití Paraná todas las comunidades cuentan con un Plan de Manejo local, el cuál tiene vigencia y validez sobre las respectivas jurisdicciones comunitarias, estos planes contemplan entre otros componentes: sitios sagrados, regulaciones del uso de los recursos y sanciones.

3.2. Contexto Socio Cultural

3.2.1. Población

Son parte de nuestra población los individuos que se reconocen como parte de los grupos indígenas que habitamos el territorio y también son reconocidos como propios por parte de estos grupos. En cuanto a la población de las 13 comunidades que componen la entidad territorial de carácter especial de Mirití Paraná, está asciende a 1083 habitantes; de este número, 517 (47,7%) son mujeres y 566 (52,3) son hombres (ver Figura 3); organizados en 240 familias.

Población por Sexo en el Territorio Indígena

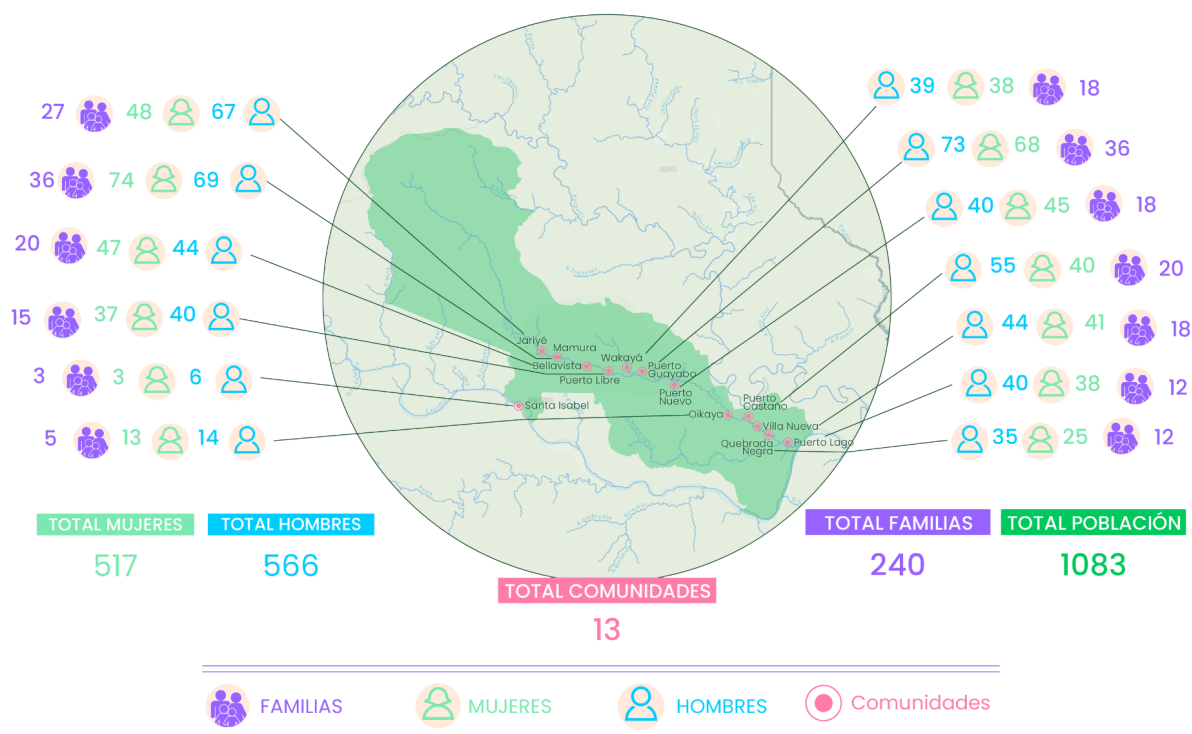


Figura 3: Total de habitantes TI Mirití Paraná y distribución por género y comunidad

De los 1083 habitantes que se estima hay en nuestro territorio indígena, 112 personas (10,3%) no residen en él, pero están inscritos a alguna de sus comunidades; las 971 personas restantes (89,7%) viven actualmente en el territorio (ver Figura 4). Este fenómeno de movilidad humana obedece a que hay personas que, aunque pertenecen a la comunidad, emigran hacia otras zonas del país (Pedrera, Leticia, Mitú, Bogotá), por cuestiones de estudio, trabajo o salud. En la mayoría de casos estas personas retornan a su comunidad, bien sea de manera permanente o de forma eventual, puesto que continúan teniendo deberes que cumplir, además de que su arraigo territorial, sus vínculos familiares y de clan siguen existiendo.

Población Residente y no Residente en el Territorio Indígena

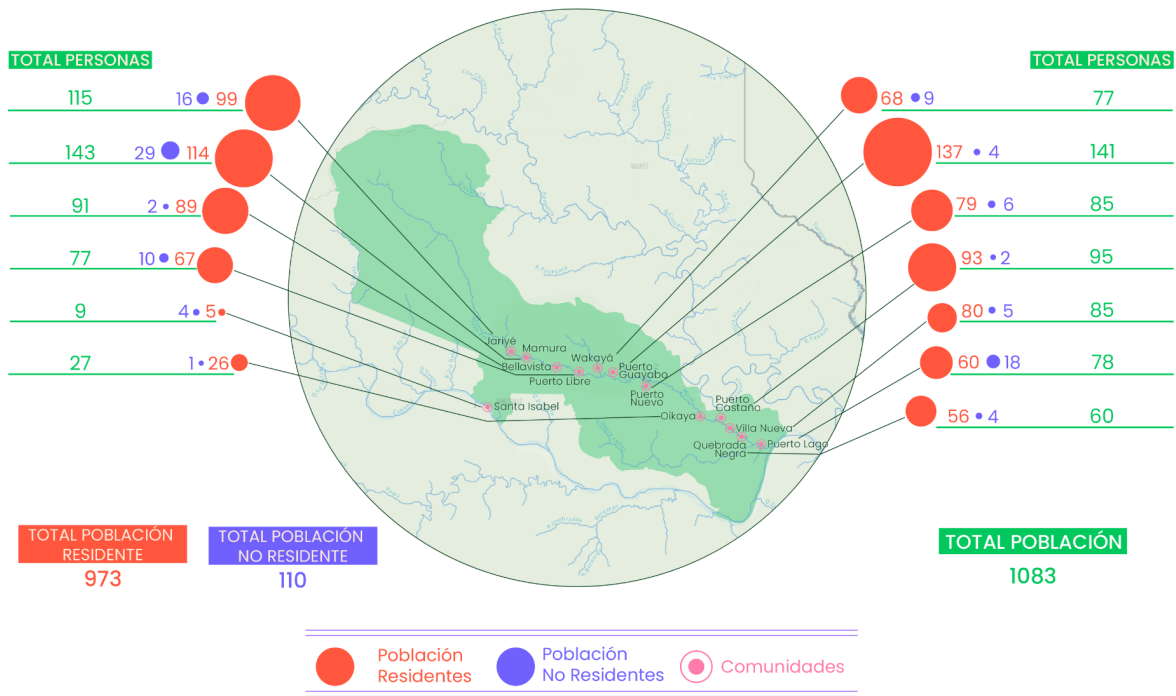


Figura 4: Residentes y no residentes en el TI Mirití Paraná

En cuanto al número de personas y de familias por comunidad, las que cuentan con mayor número de habitantes son Mamurá con 143 habitantes (13,2%), Puerto Guayabo con 141 (13,02%) y Jariyá con 115 habitantes (10,62%); Las que tienen menos habitantes son Quebrada Negra con 60 habitantes (5,54%), Oikayá con 27 (2,49%) y Santa Isabel con 9 habitantes (0,83%). El número de habitantes se encuentra

directamente relacionado con el número de familias existentes, tal como se puede ver en la *Figura 5*.

Habitantes y Familias por Comunidad

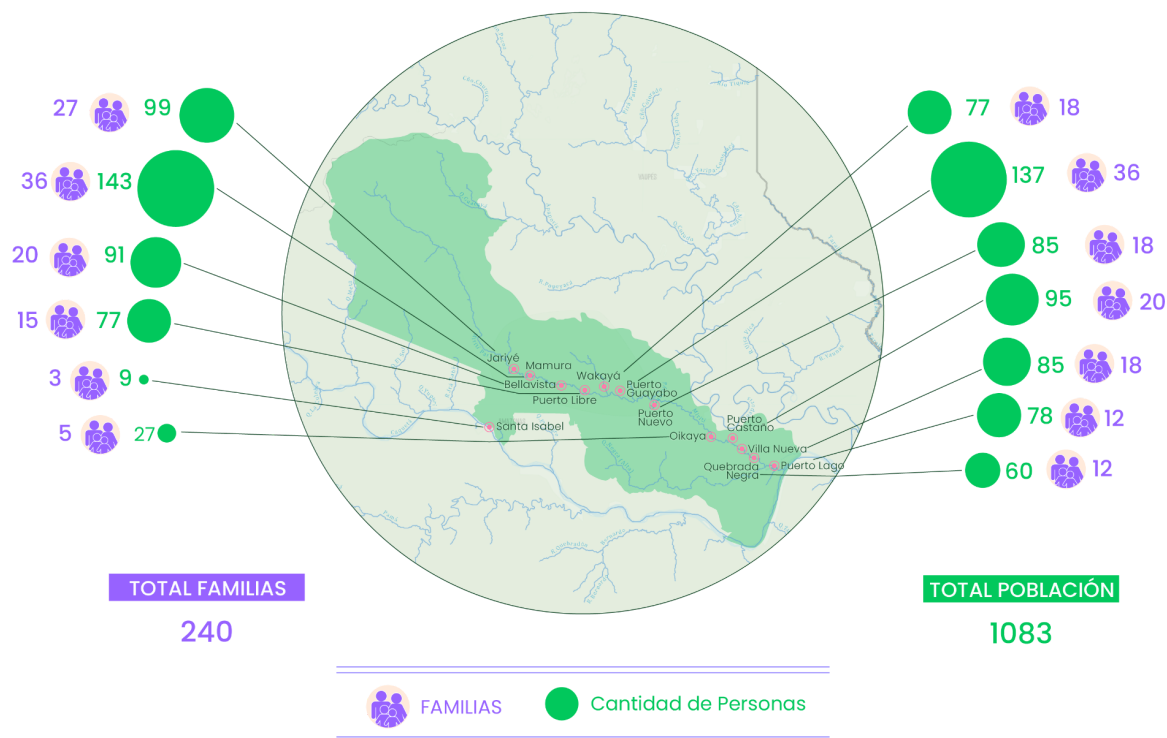


Figura 5: Habitantes y número de familias por comunidad TI Mirití Paraná

En nuestro territorio indígena conviven 20 pueblos indígenas (ver Tabla 4), algunos de los cuales se han integrado al Territorio por medio de distintos procesos de movilidad humana que se han dado en la región. La mayor proporción de habitantes la tienen los pueblos Yucuna, Matapí y Tanimuca, quienes representan el 75,3% de la población total; seguido de los pueblos Letuama, Itano, Kawayari, Miraña, Yauna, Cubeo y Uitoto, quienes aportan en total 181 habitantes, que corresponde al 16,7% (ver Figura 6). Por su parte, la menor proporción es de los pueblos Desana, Cocama, Tukano, Jeruriwa, Bara, Piratapuyo y Tuyuca, quienes, en total, representan un 2,4% de la población del territorio. Por su parte, hay un 2,68% de habitantes, que no se reconocen como pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas que coexistimos en el territorio.

Pueblo indígena	Habitantes	% Población
Yucuna	415	38,32
Matapi	244	22,53
Tanimuca	157	14,50
Itano	43	3,97
Letuama	43	3,97
Kawiyari	37	3,42
Miraña	24	2,22
Yauna	18	1,66
Cubeo	16	1,48
Uitoto	16	1,48
Macuna	15	1,39
Tuyuca	9	0,83
Piratapuyo	5	0,46
Bara	3	0,28
Jeruriwa	3	0,28
Tukano	2	0,18
Cocama	1	0,09
Desana	1	0,09
Ticuna	1	0,09
Yuruti	1	0,09
Sin pueblo	29	2,68

Tabla 4: Pueblos indígenas TI Mirití Paraná, número de habitantes y porcentaje de población

Habitantes por pueblo en el Territorio Indígena

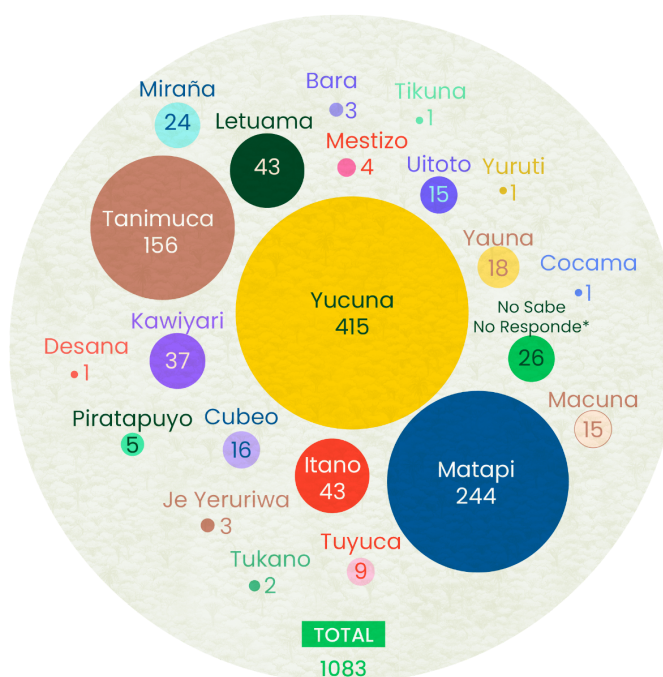
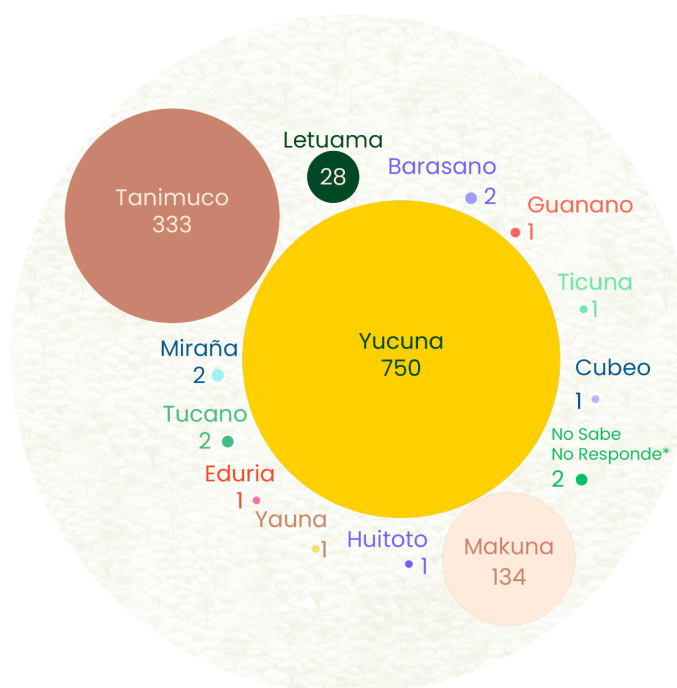


Figura 6: Habitantes por pueblos con mayor representación en el TI Mirití Paraná

En cuanto a las lenguas propias que se hablan en el Territorio Indígena Mirití Paraná, se identifican 13, a saber, Barasano, Cubeo, Eduria, Guanano, Uitoto, Letuama, Macuna, Miraña, Tanimuca, Ticuna, Tucano, Yauna y Yucuna. Según la *Figura 7*, la lengua con mayor porcentaje de hablantes en nuestro Territorio Indígena es la Yucuna, seguida de la Tanimuca y la Macuna; el resto de lenguas se hablan en una proporción muy baja y, por lo general, se refiere a personas que hablan varias lenguas propias.

Proporción de Lenguas Propias Habladas en el Territorio Indígena



*Este valor contempla los datos registrados en el censo poblacional como no sabe no responde

Figura 7: Proporción de lenguas propias habladas en el TI Mirití Paraná

Población no indígena

En cuanto a la presencia de población no indígena, sólo cinco habitantes se reconocieron como tal, lo que equivale a un 0,46%, que es una proporción poco significativa. De estos cinco habitantes, dos (2) se encuentran en la comunidad de Mamurá y se corresponden con una mujer que no se reconoce con ningún grupo étnico y un hombre que se reconoce como mestizo; los tres (3) restantes se

ubican en la comunidad de Jariyé, quienes se identifican como mestizos y corresponden a dos hombres y una mujer (*Figura 8*).

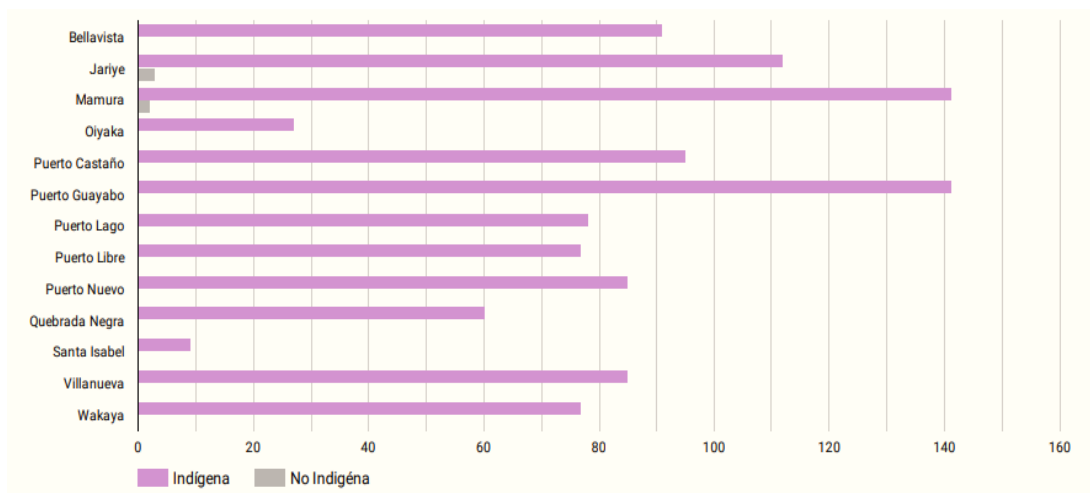


Figura 8: Habitantes no indígenas por comunidad

Modelo de organización socioespacial

La ubicación de nuestras comunidades ha cambiado mucho luego del contacto con la población no indígena. Anteriormente y hasta dicho contacto, nuestros antepasados vivían principalmente hacia las cabeceras de los caños, quebradas y compartían en grandes malocas, cobijados bajo la dirección de un gran jefe maloquero. Posteriormente se comenzaron a presentar desplazamientos impuestos y forzados que generaron nuevas dinámicas de poblamiento.

Estos cambios dependieron de la época y de los procesos históricos que nos influenciaron, por ejemplo las caucherías y su patrón de campamentos en donde se concentraba la mano de obra para la explotación y el procesamiento del caucho. Esta primera forma de asentamiento comunitario diferente al modo tradicional, se propagó a gran parte del territorio en la segunda mitad del siglo XX.

Posteriormente, con la llegada de las misiones capuchinas, que con aparentes fines educativos se crearon asentamientos alrededor de los internados implantados en el Alto Mirití y en La Pedrera, en donde posteriormente se constituyeron dos nuevos centros poblados. Luego

nuestra población, se organizó en cinco comunidades principales, ubicadas a lo largo del río Mirití y de sus afluentes (Jariyé, Mamurá, Puerto Guayabo, Wakayá y Oiyaká).

Nuestras comunidades se han reunido y asentado alrededor de la maloca que es nuestro símbolo de unidad social de ocupación y manejo del territorio. En el entorno de la maloca y a una distancia que puede variar entre los diez y cien metros o más, se localizan las viviendas unifamiliares algunas elevadas sobre pilotes y, en algunas comunidades encontramos infraestructura como la escuela, y el puesto de salud, así como canchas de fútbol y voleibol. Esta distribución espacial de la comunidad, se organiza socialmente por afinidad parental, de clan o por pueblo indígena.

Las comunidades del territorio indígena han construido y definido unas jurisdicciones comunitarias. Fundamentadas en los sistemas regulatorios propios y que han permitido consolidar un conjunto de “acuerdos internos” de las comunidades e intercomunitarios a nivel del territorio. Estos acuerdos han sido orientados, en todo momento, por las autoridades tradicionales y buscan generar consensos para el uso, la ocupación y la distribución/composición de la jurisdicción de cada comunidad; por ejemplo, la ubicación de la maloca, de las viviendas unifamiliares, la escuela, el puesto de salud, la cancha deportiva, las chagras, los caminos y trochas. También expresan las responsabilidades en torno al manejo, cuidado y respeto por las disposiciones culturales que orientan el uso y manejo de los recursos vitales para la integridad física, cultural y territorial



4. VISIÓN SOBRE EL BIENESTAR TERRITORIAL Y EL BUEN VIVIR COMUNITARIO

Para nosotros, los habitantes del Mirití Paraná, el buen vivir se compone de dos elementos, la integralidad de la vida y la integridad del territorio. Ambos componen nuestra visión y enfoque territorial. Por esa razón, reconocemos a todos los seres del universo en igualdad de condiciones, respetando sus espacios, tiempos y elementos. El resultado es que para nosotros el buen vivir y el bienestar se dan a través del cumplimiento de los lineamientos de la Ley de Origen en nuestro sistema de conocimiento. De igual forma, buscamos generar las interacciones que creamos convenientes con otros sistemas de conocimiento que pueden ser útiles para nosotros, siempre y cuando sean acorde con los principios y fundamentos culturales.

En términos generales, el *Buen Vivir Territorial* y el *Bienestar Comunitario* se expresan por medio de la práctica sostenida de los principios culturales que orientan nuestro sistema de vida. Estos principios desarrollan *el bien saber, el bien hacer, el bien convivir y el bien ser* en todo el proceso de formación integral de nuestras colectividades. Así pues, el buen vivir y el bienestar están asociados con unos criterios que indican la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas en sus dimensiones físicas, sociales, culturales e inmateriales; y se expresa a través de las relaciones socioculturales, políticas, ambientales y económicas en la entidad territorial. En el contexto actual es importante garantizar que lo propio (los sistemas de conocimiento) sean la base del desarrollo de la vida misma. El propósito entonces es llegar a coexistir en un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, que permita la interacción entre sistemas de conocimiento diferentes solo así podremos garantizar el buen vivir territorial y el bienestar comunitario.

En ese sentido, para nosotros, el *Buen Vivir Territorial* y *Bienestar Comunitario* se comprende en su integralidad a través del concepto de *Vitalidad*, entendida como la fuerza, el vigor, la energía que tienen nuestros territorios y las comunidades que los habitamos cuando estamos sanos, tenemos alimento nutritivo, y contamos con la

capacidad para vivir, crecer y desarrollarnos. Esto lo recogemos en 5 “Canastos de Buen Vivir Territorial y Bienestar Comunitario”:

- Vitalidad del Conocimiento Tradicional
- Vitalidad del Territorio
- Vitalidad de la Comunidad
- Vitalidad de la Economía
- Buen Gobierno y Administración

4.1. Canastos de Buen Vivir Territorial y el Bienestar Comunitario

4.1.1. Vitalidad del Conocimiento Tradicional

Es la fuerza del conocimiento tradicional, que se expresa en las prácticas culturales, en la transmisión del conocimiento y en el cumplimiento de la ley de origen acorde al calendario cultural ecológico, que permite el relacionamiento y convivencia entre todos los seres, humanos y no humanos, en el territorio; se manifiesta a través de:

» Manejo y uso de Elementos e Instrumentos Sagrados:

- Contar con elementos de Ritual Sagrado (acá nos referimos a aquellos elementos que se guardan durante todo el año en la maloca en un canasto especial y solo se sacan en el momento del Ritual Sagrado).
- Contar con instrumentos y elementos culturales: caja de plumaje, banco, colmillo de tigre, cuyas, pilón, macana, bastón tradicional sonajero, caracol, bastones de balsa, janea manguare, tablón, maraca, guaya, hueso de gavilán, bodoquera, porta flechas, tierra blanca y amarilla, popona, piedras mágicas, hueso de venado, casquito de morrocoy, hueso de la cabeza del venado, coca, tabaco, cigarrón, pona, yaupe, weri, jarefacia, almidón de piña, jalapa, upichi,

mujula y onioka (incienso), yarumo, guadua, carrizo, carayurú y guarapo.

» Calendario Ecológico Cultural y Agrícola

- Se desarrolla la vida ritual correspondiente a cada época.
- Se celebran los bailes tradicionales, se aplican las prevenciones y curaciones.
- Autoridades tradicionales coordinan para el desarrollo de los rituales de Yuruparí y calendario ritual acordado.
- El manejo de la chagra se hace con base en el ciclo anual.

» Manejo de la Maloca

- La vida comunitaria se ordena en torno a una o varias malocas.
- La maloca cuenta con un maloquero y maloquera con sus respectivos instrumentos de manejo.
- La maloca se sostiene a través de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas de Mirití Paraná.

» Transmisión de conocimiento Tradicional

- Las nuevas generaciones acuden a los diferentes espacios donde se transmite el conocimiento.
- La comunidad cuenta con especialistas que transmiten sus conocimientos.

» Prácticas Culturales

- Las lenguas propias son el principal medio de comunicación.
- En el territorio indígena las especialidades culturales son el centro de la vida política, económica, cultural, social y comunitaria.
- Los sistemas regulatorios propios garantizan el funcionamiento adecuado de la entidad territorial de carácter especial.

4.1.2. Vitalidad del Territorio

Territorio sano y ordenado, en el que se respetan los sitios sagrados, el manejo del calendario cultural ecológico, que brinda vivienda y alimentación sostenible para las comunidades. Se hace evidente a partir de:

» Estado Ambiental del Territorio

- Tener un territorio sano.
- Buen estado de los territorios de los pueblos indígenas y del sistema de sitios sagrados.

» Estado de los Sistemas Alimentarios

- Se cuenta con sitios de rebusque: lugares de pesca y cacería, recolección de frutales y materias primas, salados, cananguchales, caraná.
- Se evidencia abundancia de peces, animales y alimento silvestre en bosques de acuerdo a la época.
- Se aplican de manera efectiva las normas de manejo de cada territorialidad indígena.
- Se cumplen los acuerdos de manejo local y con los territorios vecinos.

» Regularidad Climática

- El manejo del mundo por épocas se está dando en los tiempos indicados.

4.1.3. Vitalidad de la Comunidad

Comunidades que tienen una buena convivencia, cuentan con los servicios públicos esenciales y la infraestructura adecuada; desarrollan una vida comunitaria activa por medio del desarrollo de actividades deportivas, culturales y de trabajo comunitario que se caracterizan por la expresión de redes de solidaridad. La vitalidad de la comunidad se compone a través de:

» Buena Convivencia y Relacionamiento

- El trabajo colaborativo e integral entre todas las partes que conforman el sistema de gobierno y administración.
- Se garantizan espacios de trabajo y relacionamiento en igualdad de condiciones y con base en la dignidad humana.
- Contar con redes de apoyo a personas en situación de capacidad diversa, madres solteras, viudas y adultos mayores.

» Infraestructura y Servicios Básicos

- El gobierno indígena cuenta con las condiciones en infraestructura para garantizar su funcionamiento, así como el bienestar comunitario.

4.1.4. Vitalidad de la economía

Contar con un pensamiento propio en economía que permita garantizar la producción, el comercio y la sostenibilidad financiera de la entidad territorial de carácter especial. Se expresa a través de:

» Los Sistemas Alimentarios y la Soberanía Alimentaria

- Contar con las condiciones físicas e inmateriales para tener y manejar las chagras.
- Contar con las condiciones físicas e inmateriales para el ejercicio de las actividades de rebusque.
- Lograr el autosostenimiento de la alimentación de familias y comunidades.
- Alternativas productivas frente al cambio climático.

» Economía

- Contar con variedad de semillas para el mantenimiento de la chagra.
- Tener redes de intercambio con otras comunidades y territorios.
- Contar con las estrategias para la satisfacción de nuevas necesidades.

4.1.5. Buen gobierno y administración

El gobierno indígena se ejerce con base en los principios y fundamentos culturales, incluidas las relaciones entre pueblos, territorios, sociedades y gobiernos distintos; el sistema de gobierno y administración cuenta con las personas idóneas, así como los recursos necesarios para el ejercicio de gobierno.

» Buena Administración Local

- Contar con figuras de liderazgo que actúen conforme a los principios y fundamentos culturales.

- Contar con un sistema de información que permita tomar decisiones y realizar buenos procesos de empalme.
- Garantizar la resolución de los conflictos locales.
- Articular a los diferentes líderes de cada comunidad para el buen funcionamiento del sistema de gobierno y administración.
- Garantizar la participación comunitaria en todas las fases del ejercicio de gobierno y administración.
- Contar con una estrategia de comunicación para el buen funcionamiento del sistema de gobierno y administración.

» Manejo Territorial Ambiental

- Cumplimiento de los planes de manejo locales y acuerdos con los territorios vecinos.
- Articulación efectiva de los instrumentos de gestión.
- Contar con estrategias de coordinación administrativa con las instituciones competentes que ayuden a solucionar problemáticas como minería, deforestación y otros que afecten el territorio.
- Aplicar efectivamente los sistemas regulatorios propios.

» Coordinación Administrativa

- Contar con protocolos de relacionamiento.
- Incidir en las escalas territoriales que determina la Constitución Política.
- Coordinar efectivamente los asuntos administrativos que garantizan el ejercicio pleno de gobierno de los pueblos indígenas de Mirití Paraná.

» Participación Efectiva y Liderazgo

- Garantizar el funcionamiento de los gobiernos locales.
- Todos los grupos de la población participan en los asuntos de su interés.

4.2. Situaciones Problemáticas

Como ya lo hemos planteado en la sección anterior, contamos con una visión propia en torno al buen vivir que está determinada por nuestro sistema de conocimiento; sin embargo, recientemente y debido a las interacciones que hemos sostenido con diferentes sistemas de conocimiento, y sus sociedades, se han producido unos cambios significativos.

Por eso, resulta importante compartir con el resto del Estado aquellos asuntos en los que es necesario enfocar nuestras actuaciones con el fin de seguir avanzando en el propósito de consolidar un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista. Como entidad territorial de carácter especial las respuestas a los asuntos que aquí presentamos requieren de la necesaria complementariedad con otros territorios indígenas, con otras entidades territoriales y con el Estado en su conjunto en el marco de la correspondencia, la integralidad y la reciprocidad.

A lo largo de nuestra historia político-organizativa nos hemos encargado de consolidar instancias de diálogo comunitario que buscan que el gobierno indígena cuente con una mirada integral y compleja sobre las realidades territoriales. Es así que hemos trabajado intensamente en la identificación de las principales situaciones, problemas o asuntos que han impedido el funcionamiento pleno del territorio indígena de Mirití Paraná y han vulnerado los derechos sociales, territoriales y culturales de la población. Todo esto hace más fácil aplicar efectivamente la Constitución y permite garantizar nuestro derecho a gobernarnos a través de nuestras instituciones propias.

Es así que hemos identificado 5 “Canastos de Problemas” que expresan diferentes situaciones que afectan el funcionamiento de la entidad territorial, la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas y la integridad de la entidad territorial de carácter especial de Mirití Paraná. Cada uno de estos “canastos” está vinculado con alguno de los “canastos de Buen Vivir Territorial y Bienestar comunitario” que componen nuestra visión de buen vivir puesto que son el conjunto de cosas que se están viendo afectadas.

4.2.1. Canastos de Problemas

4.2.1.1. Afectaciones a la transmisión del conocimiento y a las prácticas culturales que debilitan la vitalidad del conocimiento tradicional -Vitalidad del Conocimiento Tradicional-

El modelo educativo escolarizado que se nos impuso ha generado impactos profundos en los procesos de crianza y transmisión del conocimiento. Principalmente el hecho de tener que enviar a estudiantes fuera de las comunidades por largos periodos de tiempo debilita las relaciones familiares y la presencia de las nuevas generaciones en los espacios donde se transmiten los conocimientos y donde se desarrollan las prácticas culturales.

En consecuencia, a las nuevas generaciones no se les está garantizando el derecho a formarse en lo propio, lo que genera enfermedades asociadas al incumplimiento de dietas y al debilitamiento de la organización social, política, económica y cultural del territorio por la ausencia sostenida de las nuevas generaciones en sus comunidades y hogares.

Por lo tanto, es prioritario garantizar que las nuevas generaciones puedan permanecer en sus comunidades y así, recibir la orientación de las autoridades tradicionales a partir de las curaciones y el calendario cultural ecológico para la planeación de las actividades. También es necesario que se garanticen los espacios en los cuales se expresa el sistema de conocimiento y donde se emplean las prácticas asociadas. En general, se debe garantizar que los principios y fundamentos culturales orienten todas las actuaciones del sistema de gobierno y administración de la entidad territorial, así como la aplicación efectiva del calendario cultural ecológico en todo el ciclo institucional.

Adicionalmente, diferentes fenómenos como la ocupación del territorio, la extracción indebida de recursos naturales y la imposición de un modelo de desarrollo que no responde a nuestras aspiraciones y formas de manejar el mundo, han

vulnerado la integridad del territorio y los derechos de los pueblos indígenas que habitamos la entidad territorial.

Lo anterior, se puede evidenciar en nuestras comunidades en la falta de garantías que afrontan las familias para mantener los modos de vida tradicionales, sustentadas en la imposición de un modelo educativo que atenta contra las relaciones familiares, comunitarias y territoriales; que no reconoce el carácter colectivo e integral de los sistemas de conocimiento y obliga a las nuevas generaciones a tener que migrar para poder garantizar su subsistencia. Se evidencia también en la falta de un reconocimiento pleno de nuestras formas de organización propia en el cual nuestras autoridades tradicionales y sabedoras han garantizado milenariamente la salud de las personas, la educación de las nuevas generaciones y el mantenimiento de las relaciones complementarias entre todos los pueblos indígenas de la entidad territorial.

El fortalecimiento de nuestro sistema de conocimiento y prácticas sólo es posible en la medida que se nos garantice el funcionamiento de nuestras instituciones propias. Es decir, la consolidación de nuestros sistemas educativos, de salud, de manejo territorial; mediante el ejercicio de la autonomía y la libre determinación. A partir de estas condiciones enfocamos nuestras actuaciones en buscar respuestas a los siguientes asuntos:

- ★ Falta de reconocimiento del modelo educativo propio que garantice que la educación llegue a las comunidades y así la población joven o en proceso de formación tradicional cuente con los espacios y tiempo necesario para aprender el conocimiento tradicional.
- ★ La no aplicación de la Constitución Política ha favorecido la imposición de sistemas de conocimiento y modelos de vida ajenos al territorio. Esto vulnera los principios y fundamentos culturales que determinan el manejo de territorio y el desarrollo de la vida en la entidad territorial, porque permite que se juzguen los conocimientos y las prácticas propias como un modo de vida insuficiente para satisfacer las necesidades actuales.

- ★ Las especialidades tradicionales del territorio (tradicional, sabedoras, cantores, artesanos, chagreras, pescadores, cazadores, entre otras) no gozan de un reconocimiento pleno, por parte del Estado en su conjunto, como oficios o tareas esenciales para el buen vivir territorial y el bienestar comunitario.
- ★ La falta de garantías para el ejercicio de gobierno y administración de la entidad territorial ha resultado en un obstáculo para la implementación de las políticas públicas propias y la regulación de todas las relaciones que nos permiten garantizar el funcionamiento adecuado de la entidad territorial.
- ★ El modelo de educación escolarizada en internados obliga a los jóvenes a ausentarse de sus hogares y comunidades por largos periodos de tiempo vulnerando el derecho a la formación propia y en el territorio.

4.2.1.2. Cambios en los sistemas de vida actual que están generando afectaciones en la vitalidad del territorio -Vitalidad de Territorio-

A la Amazonia le ha sido impuesta una visión económica que la concibe como una frontera en expansión para la extracción de recursos naturales, lo cual ha determinado su transformación socioeconómica y ambiental alrededor de diferentes bonanzas. En nuestro territorio esto ha significado la presencia de amenazas y presiones asociadas a la explotación minera y, en menor medida, la tala y la pesca con fines comerciales. La minería y los cultivos de uso ilícito han generado ocupaciones ilegales por parte de grupos externos en zonas aledañas a la entidad territorial, generando conflictos por el acceso y uso de los recursos naturales, violencia, contaminación, daños ambientales, enfermedades físicas y culturales que se manifiestan en el territorio y las comunidades.

Asimismo, estas actividades han contribuido al debilitamiento del sistema de conocimientos y prácticas. Principalmente, debido a las consecuencias asociadas a la destrucción de los

sitios sagrados y al desarrollo de actividades que no están concebidas en nuestras aspiraciones productivas, que violan los principios y fundamentos culturales.

Con el paso de los años y los cambios que se han presentado en los modelos de ocupación del territorio, las comunidades están empezando a presentar una mayor presión sobre ciertos recursos estratégicos para la subsistencia de las familias. El establecimiento de comunidades en un punto por largos periodos de tiempo genera un agotamiento acelerado de los suelos y se amplía la distancia requerida para el establecimiento de chagras productivas y para el acceso a recursos básicos (alimento silvestre y materias primas).

En la actualidad se está presentando un problema de agotamiento de los recursos en las áreas aledañas a las comunidades y se relaciona al incumplimiento de las pautas y reglamentos culturales, así como al aumento de las presiones sobre ciertos recursos naturales.

De todas maneras, la entidad territorial de Mirití Paraná se ha caracterizado en la región por contar con un gobierno indígena preocupado por la gobernabilidad de sus territorios ancestrales y por el mantenimiento de los sistemas de conocimiento que determinan los modelos de manejo del territorio. Contamos con un Sistema de Ordenamiento Territorial Ambiental -SOTA- que define las vocaciones productivas de la entidad territorial, expresa las determinantes del ordenamiento y orienta todo el ejercicio de autoridad ambiental en cabeza de las autoridades indígenas, los órganos de gobierno y la población en general. En él se establecen todas las actuaciones en asuntos de territorio y ambiente que orientan la coordinación en asuntos administrativos para garantizar la integridad territorial.

Sin embargo, en el relacionamiento con otras entidades territoriales (gobernaciones) y autoridades públicas del Estado, la historia ha sido otra. Existe una evidente vulneración al

derecho a la autonomía y a la libre determinación que se expresa en la falta de coordinación. En cambio, se nos imponen formas de relacionamiento que se plantean desde el desentendimiento y el desconocimiento por parte de entidades y autoridades del resto del Estado hacia los sistemas de conocimiento y de gobierno propios de los territorios indígenas. Y que buscan que asimilemos la subordinación de nuestro sistema de manejo territorial a las lógicas que son contrarias al acuerdo constitucional de consolidar un Estado social de derecho diverso étnica y culturalmente y pluralista.

Por eso, como gobierno indígena estamos convencidos que nuestras actuaciones deben enfocarse en garantizar la vitalidad territorial generando respuestas a asuntos asociados a:

- ★ La aplicación efectiva de nuestros instrumentos de gestión territorial y ambiental.
- ★ La falta de coordinación administrativa para responder a actividades económicas e ilícitas que afectan nuestro modelo de manejo territorial.
- ★ La efectiva aplicación y reconocimiento de las atribuciones o competencias territoriales y ambientales del territorio indígena de Mirití Paraná.
- ★ Los efectos del cambio climático en el modelo de manejo territorial.
- ★ La falta de garantías para la implementación de la política en territorio y ambiente de la entidad territorial de carácter especial.
- ★ La coordinación y la gestión entre los gobiernos indígenas del macro territorio de los jaguares de Yurupari y otros territorios indígenas de la región para garantizar la integridad de la Amazonia.

4.2.1.3. Transformación en los modelos y acuerdos de poblamiento del territorio y en las relaciones de convivencia generadas por la interacción con otros sistemas de conocimiento y las presiones generadas por factores externos -Vitalidad de las Comunidades-

Garantizar la efectividad de los derechos sociales, culturales, económicos, políticos y territoriales de la población a través de nuestro sistema de conocimiento ha sido una constante en nuestra historia organizativa y política; sin embargo, podemos decir que aún nos falta un largo camino por recorrer en los asuntos que involucran la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas de la entidad territorial. Principalmente, por la falta de voluntad política nacional que ha obstaculizado las leyes que reglamentan los mecanismos que nos permitan formalizar y poner en pleno funcionamiento nuestra entidad territorial.

Como gobierno indígena contamos con una amplia experiencia en la formulación de nuestro pensamiento político integral que bajo el principio de concurrencia involucra asuntos relativos a la economía, la salud, la educación, las diferencias de género, la atención a población vulnerable y al fortalecimiento de nuestras instituciones para el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.

En consecuencia, nuestras actuaciones en temas asociados con la vitalidad de las comunidades buscan generar respuesta a una serie de asuntos relacionados con:

- ★ Como gobierno indígena no hemos podido participar efectivamente de las rentas nacionales, hasta ahora solo percibimos unos recursos muy limitados a través del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas -SGPRI- y no nos permiten abarcar integralmente las respuestas que requerimos para garantizar los derechos sociales, culturales y territoriales de la población.

- ★ A pesar de contar con alguna infraestructura básica asociada a los asuntos de salud y educación, no es suficiente ni garantiza el ejercicio de estos derechos en unas condiciones de dignidad para la población indígena de la entidad territorial.
- ★ Las políticas públicas que buscan atender a la población vulnerable nunca han podido implementarse efectivamente por la falta de garantías para el funcionamiento adecuado de la entidad territorial de carácter especial.
- ★ La coordinación administrativa con otras entidades territoriales en los asuntos de salud y educación se caracteriza por la toma de decisiones unilaterales y el desconocimiento de las atribuciones de nuestras autoridades públicas de carácter especial; lo que termina afectando a la entidad territorial y su población por la prestación de unos servicios esenciales de muy mala calidad y desacatando nuestra normatividad indígena. Todo esto se evidencia en el aumento de enfermedades, la deserción escolar y la falta de oportunidades que mejoren la calidad de vida de las comunidades.

4.2.1.4. Incertidumbre en torno a la sostenibilidad económica, ambiental y cultural de nuestros sistemas de vida y del funcionamiento de la entidad territorial de carácter especial - Vitalidad de la Economía -

La economía es para nosotros la parte del sistema de conocimiento que aporta al flujo de la energía vital, por medio del mantenimiento del equilibrio en la distribución del alimento y la abundancia entre todos los seres, previniendo la sobre acumulación, la marginación y la exclusión que atenten al carácter integral de nuestras actuaciones y al mantenimiento de la vida en el territorio.

En esta visión de economía se articula y enlaza en el sistema gobierno, donde de manera complementaria lo hace el territorio

y todos los seres que lo habitamos, en una relación de respeto y beneficio mutuo. Si los seres están bien, el territorio está bien; si el territorio está bien, existe la abundancia que se necesita para la permanencia y pervivencia de todas las expresiones de vida; así se mantiene la integralidad del sistema de vida del mundo indígena.

En el territorio, sus gentes y autoridades han logrado conservar los rituales, conocimientos y prácticas cotidianas propios de la cultura, los cuales siguen determinando el referente fundamental en la vida presente y la construcción de imaginarios para el futuro de la mayor parte de la gente.

Sin embargo, en el marco de las relaciones diversas que se han dado con otros sistemas de conocimiento destacamos la manera en la que se nos ha vulnerado el derecho a decidir cómo queremos vivir. Principalmente a través de la imposición de una idea de desarrollo basada en la extracción ilimitada y desregulada de los recursos naturales que no es compatible ni empática con nuestro sistema de conocimiento.

Los asuntos socioeconómicos son unos de aquellos que requieren mayor atención y representan uno de los mayores desafíos. Las necesidades actuales, así como los deseos personales y colectivos por nuevas tecnologías y mercancías, inciden en un progresivo y creciente interés por acceder al dinero y una paulatina monetización de la vida cotidiana. Situaciones que generan transformaciones profundas en diferentes dimensiones de la vida social. Con el fin de abordarlas a partir de los fundamentos culturales, el gobierno indígena ha emprendido en los últimos años, desde el proceso político y organizativo de las Mujeres, acciones de relacionamiento directo con la economía de mercado.

En ese sentido, hemos construido iniciativas colectivas para adecuar las relaciones con el dinero y las mercancías (externas), que nos han dejado aprendizajes para consolidar el

pensamiento en economía propia y en la Política Integral de Mujeres.

De todas maneras, los asuntos relativos a la economía y a la sostenibilidad financiera de la entidad territorial requieren que diseñemos e implementemos respuestas en torno a:

- ★ La falta de reconocimiento pleno de las determinantes del ordenamiento de Mirití Paraná y el carácter vinculante que tienen para garantizar la sostenibilidad y la integridad de la Amazonia.
- ★ La importancia de los Sistemas Alimentarios Indígenas en la producción y el comercio en la entidad territorial.
- ★ Las vocaciones productivas de la entidad territorial no son compatibles con los intereses mineros y energéticos. En cambio, se identifican de mejor manera con la transición energética justa, la consolidación de una economía indígena basada en la complementariedad, la unidad territorial, la reciprocidad y el fortalecimiento de los sistemas alimentarios como motor de la economía.
- ★ El reconocimiento pleno de la entidad territorial de carácter especial que permita la participación en las rentas nacionales y así garantizar la implementación de estrategias que fortalezcan las economías locales.
- ★ La regulación de las relaciones comerciales al interior de la entidad territorial de carácter especial, con el fin de evitar abusos en los precios que los comerciantes establecen para sus productos.
- ★ La imposición de una visión de desarrollo que viola los fundamentos y principios culturales ha producido afectaciones en la entidad territorial y ha impedido la consolidación de una política económica del Mirití Paraná.

4.2.1.5. Imposición de formas de gobierno y administración que desconocen nuestro sistema de conocimiento y dificultan el ejercicio de gobierno y administración en un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista -Buen Gobierno y Administración del Territorio-

Existe desarticulación entre la visión de desarrollo oficial, desde la perspectiva de crecimiento económico que se maneja a nivel nacional, y la visión de desarrollo propio o buen vivir de los pueblos indígenas del Mirití Paraná. En este sentido, muchas veces se desconocen el conocimiento y la autoridad de los pueblos indígenas para conservar sus territorios y sus modos de vida.

La división existente entre la visión política de las sociedad mayoritaria con la visión integral de nuestro sistema de conocimiento, genera otra de las mayores problemáticas que enfrenta la región: la incoherencia y falta de articulación entre las entidades y las autoridades públicas del resto del Estado, lo que ha impedido el funcionamiento pleno de la entidad territorial de Mirití Paraná.

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista. Los pueblos indígenas tenemos el derecho a asumir el control de nuestras instituciones y a ejercer plenamente la libre determinación y el autogobierno. Para eso se definió que los territorios indígenas son entidades territoriales y son la expresión del Estado diverso y pluralista, para este caso, el Territorio Indígena del Mirití Paraná.

Lamentablemente no se le ha dado la aplicabilidad a nuestra Constitución y hemos identificado la necesidad que nuestras actuaciones puedan dar respuestas a asuntos relacionados con:

- ★ Desarticulación de las políticas públicas y las instituciones del Estado: la baja coordinación entre los diferentes instrumentos y políticas del resto del Estado dificulta el ejercicio de las funciones político administrativas de la entidad territorial de carácter especial.
- ★ Desarticulación entre el Estado y los gobiernos indígenas: la demora en formalizar el carácter del Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial ha imposibilitado la aplicación constitucional frente a las competencias internas y externas de nuestro gobierno indígena; a la expresión del derecho propio en los acuerdos normativos, a la regulación de todas las actuaciones, y a la potestad del Consejo Indígena de definir las atribuciones de la entidad territorial conforme a la constitución y la ley.
- ★ La interpretación que otras autoridades y entidades del Estado hacen de la Constitución y las leyes, desconocen por completo el carácter diverso y pluralista que tiene nuestro Estado. Y niegan el reconocimiento pleno de nuestras formas de organización, de nuestros procedimientos, de la expresión de la administración pública, de la función administrativa de nuestro gobierno, así como la adecuación del Estado que permita la expresión de sistemas de conocimiento que buscan el mismo objetivo de darle cumplimiento a los fines del Estado.
- ★ La jurisdicción especial es la facultad constitucional para crear y aplicar nuestro propio derecho, y para ejercer el gobierno y administración en el territorio del Mirití Paraná; por ello al Sistema de Gobierno y Administración -SGA- le corresponde regular todos los aspectos políticos, jurídicos, sociales, económicos, administrativos, culturales, presupuestales y financieros del territorio.

4.3. Los Lineamientos de la Política Territorial

A lo largo de este Plan de Vida hemos dedicado un esfuerzo importante, como gobierno indígena, para mostrarle al resto del Estado cuales son los principios y fundamentos que determinan y dan forma a nuestras formas de gobierno y administración. Hemos descrito nuestra jurisdicción político administrativa, las características de la población, la importancia del territorio y los principales problemas o situaciones que impiden el funcionamiento de la entidad territorial y vulneran los derechos de la población.

Ahora es momento de presentar el conjunto de acciones, orientaciones y respuestas que hemos definido con el fin de garantizar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, así como de la integridad territorial del Mirití Paraná y del macro territorio de los jaguares de Yuruparí. Este marco de referencia se expresa a través de unos lineamientos o “canastos” de política. Y son el producto de un profundo y juicioso ejercicio de participación de líderes, lideresas y autoridades de todas las comunidades. Se consolidó a partir de las reflexiones en torno a los problemas o situaciones que afectan al territorio y sus habitantes y que requieren de la intervención del sistema de gobierno y administración.

Por lo tanto, nuestros fundamentos y principios culturales son el punto de partida para la consolidación de los “enfoques” que orientan la toma de decisiones e implementación de acciones en nuestro territorio indígena. Para los efectos de nuestro Plan de Vida, y el proceso territorial-organizativo, consideramos que el funcionamiento pleno de nuestro territorio como entidad territorial de carácter especial, a través, de nuestras acciones, políticas, programas, proyectos, entre otros, debe abordarse de manera integral para que permita la interlocución y la coordinación administrativa con el resto del Estado. Todo esto a partir de la pluralidad, la pertinencia territorial y la identidad cultural que caracteriza a nuestro sistema de vida.

En este contexto el proceso de construcción de las políticas emerge de la comparación entre aquello que pensamos que es para nosotros el buen vivir con el análisis del contexto actual de la entidad territorial de carácter especial. En este orden de ideas la pregunta claves es: ¿cómo producir y poner en marcha políticas que den solución a las situaciones identificadas, de forma tal que se garantice el buen vivir de los habitantes y el bienestar del territorio?

La política territorial del Territorio Indígena del Mirití Paraná plantea 5 canastos que son:

- Fortalecimiento de las prácticas culturales y de los sistemas de conocimiento.
- Ordenamiento y manejo territorial.
- Bienestar de las comunidades.
- Fortalecimiento de la economía.
- Consolidación del sistema de gobierno y administración.

Los canastos de la política territorial logran recoger y expresar temas o asuntos específicos que permiten determinar unos objetivos amplios que se articulan con los diferentes procesos que componen al sistema de gobierno y administración. También definen unos campos de acción específicos que dialogan entre sí; a la vez que orientan la implementación de las acciones necesarias para la materialización de las aspiraciones del gobierno indígena.



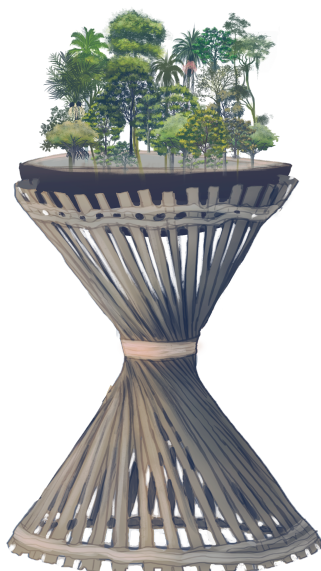
4.3.1. Fortalecimiento de las Prácticas Culturales y de los Sistemas de Conocimiento

Canasto I: Fortalecimiento de las Prácticas Culturales y de los Sistemas de Conocimiento
¿Qué busca?
Revitalizar nuestro sistema de conocimiento y prácticas bioculturales fundamentales para el buen vivir a través de la implementación de estrategias pertinentes que involucren principalmente a tradicionales, sabedoras, diferentes especialistas culturales y al sistema de gobierno propio.
Objetivos Estratégicos
● Garantizar espacios de transmisión y aprendizaje de las prácticas culturales que aseguren la pervivencia física y la integridad territorial del Mirití Paraná. ● Garantizar los procesos de revitalización cultural de los pueblos y comunidades de la entidad territorial. ● Aplicar los sistemas regulatorios propios (calendarios ecológicos, dietas, entre otros) y los sistemas de conocimiento como determinantes del ciclo institucional en la implementación de estrategias e instrumentos de la entidad territorial.



4.3.2. Ordenamiento y Manejo Territorial

Canasto 2: Ordenamiento y Manejo Territorial.
¿Qué busca?
Racer efectivos los determinantes del ordenamiento y los modelos de manejo ambiental que garantizan el sostenimiento y reproducción de la vida en el territorio, mediante la aplicación de nuestros instrumentos de gestión y la coordinación con otros actores.
Objetivos Estratégicos
● Implementar el Sistema de Ordenamiento Territorial Ambiental de la entidad territorial. ● Garantizar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento, teniendo en cuenta las orientaciones de nuestro sistema de conocimiento y de regulación propia y lo estipulado en la normatividad nacional vigente. ● Coordinar con las autoridades y entidades del Estado los asuntos políticos y administrativos que contribuyen al mantenimiento de la integridad territorial del Territorio Indígena del Mirití Paraná. ● Fortalecer las alianzas con los gobiernos indígenas del macro territorio a través del establecimiento de acuerdos socioculturales, políticos, económicos, territoriales y ambientales, así como en la identificación de instancias para la gestión conjunta.



4.3.3. Bienestar de las Comunidades

Canasto 3: Bienestar de las comunidades
¿Qué busca?
El ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población con fundamento en nuestro sistema de conocimiento, a través de la implementación de estrategias que respondan a las necesidades de nuestros pueblos y comunidades teniendo en cuenta las diferencias de género y edad.
Objetivos estratégicos
• Desarrollar las políticas, sistemas y modelos propios de la entidad territorial que contribuyan al bienestar territorial y el buen vivir comunitario. • Diseñar estrategias, planes y programas para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias y comunidades con énfasis en infancia, jóvenes, adultos mayores, población vulnerable y con capacidades diversas desde los sistemas de conocimiento y prácticas de los pueblos indígenas del Mirití Paraná. • Elaborar planes territoriales de infraestructura que contribuyan al bienestar socioambiental de las comunidades priorizadas por el sistema de gobierno y administración de la entidad territorial. • Consolidar estrategias que permitan responder a situaciones de emergencia de familias y comunidades del Mirití Paraná. • Consolidar el liderazgo de las mujeres y su contribución al bienestar territorial desde sus funciones y conocimientos culturales.



4.3.4. Fortalecimiento de la Economía

Canasto 4: Fortalecimiento de la Economía
¿Qué busca?
Establecer un pensamiento relacionado con la economía propia con pertinencia sociocultural y ambiental que garantice el bienestar comunitario y el funcionamiento de la entidad territorial, mediante el diseño de estrategias sostenibles que contemplen la producción, el comercio y la gestión de recursos financieros.
Objetivos estratégicos
• Desarrollar la política económica de la entidad territorial. • Consolidar la estrategia de sostenibilidad financiera para la implementación de nuestras políticas, planes de acción y demás iniciativas que garanticen el funcionamiento de la entidad territorial. • Regular la implementación de iniciativas productivas que se desarrollen en la entidad territorial.



4.3.5 Consolidación del Sistema de Gobierno y Administración

Canasto 5: Consolidación del Sistema de Gobierno y Administración.
¿Qué busca?
Ejercer de manera efectiva y con el adecuado financiamiento del Estado, las atribuciones de la entidad territorial que garanticen la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, la integridad territorial y el bien- estar de la población, a través de nuestro sistema de conocimiento, nuestras instituciones y el fortalecimiento sobre la marcha de nuestras estructuras político-administrativas.
Objetivos estratégicos
● Implementar la Jurisdicción Especial Indígena del territorio de Mirití Paraná acorde a nuestros principios y fundamentos culturales que contribuya a la consolidación del pluralismo constitucional y la expresión del Estado diverso y multicultural. ● Garantizar las condiciones de talento humano, infraestructura y financieras que permitan materializar la política territorial del Mirití Paraná. ● Implementar las instancias y mecanismos de seguimiento y control del Sistema de Gobierno y Administración -SGA- para el adecuado funcionamiento de la entidad territorial. ● Consolidar la estrategia de comunicación que permita el flujo de información, el posicionamiento y la incidencia política de los procesos de la entidad territorial.



5. SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5.1. ¿Cómo Gobernamos y Administramos?

El Sistema de Gobierno y Administración del Territorio Indígena del Mirití Paraná se basa en el sistema tradicional de conocimiento y manejo del mundo, en coordinación con los demás seres quienes autorizan y certifican el desarrollo de las diferentes actividades culturales (bailes y entre otros), basados en la ley de origen y de acuerdo con las épocas del calendario cultural ecológico, en las que se hacen la prevención y las curaciones para el territorio y el mundo, para generar abundancia y buena vida.

Los principios y fundamentos culturales que orientan el ejercicio de gobierno y administración de nuestro territorio indígena, en la medida que son fuente de derecho propio y determinantes para el relacionamiento entre pueblos, comunidades, territorios, gobiernos, así como con otras autoridades públicas y entidades del Estado colombiano; componen nuestros sistemas de regulación propia, de planeación, de gestión, de seguimiento e incluso definen las atribuciones de la entidad territorial.

Es así que todas las actuaciones del sistema de gobierno y administración del Mirití Paraná están determinadas y orientadas por este conjunto de normas, consejos, curaciones y formas de organización propia que se configuran por medio de nuestro sistema de conocimiento, lo que llamamos la ley de origen.

El gobierno propio es un ejercicio colectivo de coordinación que se fundamenta en la ley de origen y se expresa a través de los sistemas de conocimientos tradicionales y prácticas de los pueblos indígenas, para manejar el mundo de acuerdo a las épocas del calendario cultural ecológico. La coordinación inicia desde la maloca, a cargo de los diferentes especialistas, maloqueros y tradicionales, en relación

con otros seres que habitan y componen el mundo, para curar y mantenerlo en orden.

Dimensión de la función administrativa y pública

El Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial, para poder administrar adecuadamente el territorio, necesita de un conjunto de instituciones propias, principios, reglas y saberes culturales, que permitan regular la estructura, organización y funcionamiento del sistema de gobierno y administración, y el ejercicio del poder público en el Territorio Indígena del Mirití Paraná.

La función administrativa del Territorio Indígena Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial es el conjunto de actividades destinadas al logro de propósitos comunes, para el bienestar de todos los habitantes, el buen vivir y la salud en el territorio. La función administrativa es y será además un ejercicio permanente, colectivo y articulado entre los distintos componentes del sistema de gobierno y administración y las comunidades, y cuando sea necesario, en debida coordinación con el resto del Estado.

La función pública del Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial, es el conjunto de principios, reglas, saberes y nociones culturales, así como las normas, instituciones y disposiciones, que orientan y regulan la relación entre los distintos componentes y funcionarios del sistema de gobierno y administración con cada una de las comunidades -y todas en conjunto- que integran el territorio indígena.

La administración pública en el Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial es el conjunto de actividades de planeación, organización, ejecución y control, realizadas por el sistema de gobierno y administración con el fin de alcanzar los objetivos y los fines de la entidad territorial.

Naturaleza, principios y reglas del Sistema de Gobierno y Administración -SGA-

El sistema de gobierno y administración se ejerce con base en los principios y fundamentos culturales de los pueblos indígenas Yucuna, Matapí, Letuama, Cabiari, Tuyuca, Itano, Cubeo, Macuna y Tanimuca, que habitan a lo largo del río Mirití Paraná. Estos principios son: integralidad -saber construir unidad-; reciprocidad- saber dar- saber recibir-; corresponsabilidad -cumplir de manera colectiva-; y complementariedad - saber acoplarse-; y, en el marco de la interculturalidad, por el principio de transparencia, - acceso a la información para todos-.

El sistema de gobierno y administración se guía además por todos los saberes, conocimientos, capacidades existentes, y por el conjunto de reglas que fueron entregadas desde la creación del territorio por los dueños ancestrales para su manejo. En este contexto, el sistema de conocimiento, entregado por los Dioses Creadores, comprende el conjunto de rituales, prácticas y reglamentos que determinan y garantizan la vida y la pervivencia física y cultural en el territorio.

Su aplicación estricta ha permitido a las comunidades que habitan el territorio existir milenariamente como pueblos indígenas, a través de relaciones respetuosas y de igualdad con todos los seres del mundo, con el fin de conservar la identidad cultural y garantizar la integridad del territorio indígena. Esto implica el cumplimiento de los roles, actividades y acciones que deben asumir los sabedores tradicionales y toda la gente en la vida cotidiana.

Su cumplimiento permite además mantener el equilibrio y el orden público en el territorio. En efecto, en la ley de origen el mundo está organizado y tiene unas reglas que hay que cumplir, estas normas no cambian y su cumplimiento asegura el mantenimiento del equilibrio de las relaciones sociales entre humanos y entre los humanos y lo no humano.

El sistema de gobierno y administración del Mirití Paraná tiene tres componentes y un ámbito comunitario.

SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL INDÍGENA MIRITÍ PARANÁ

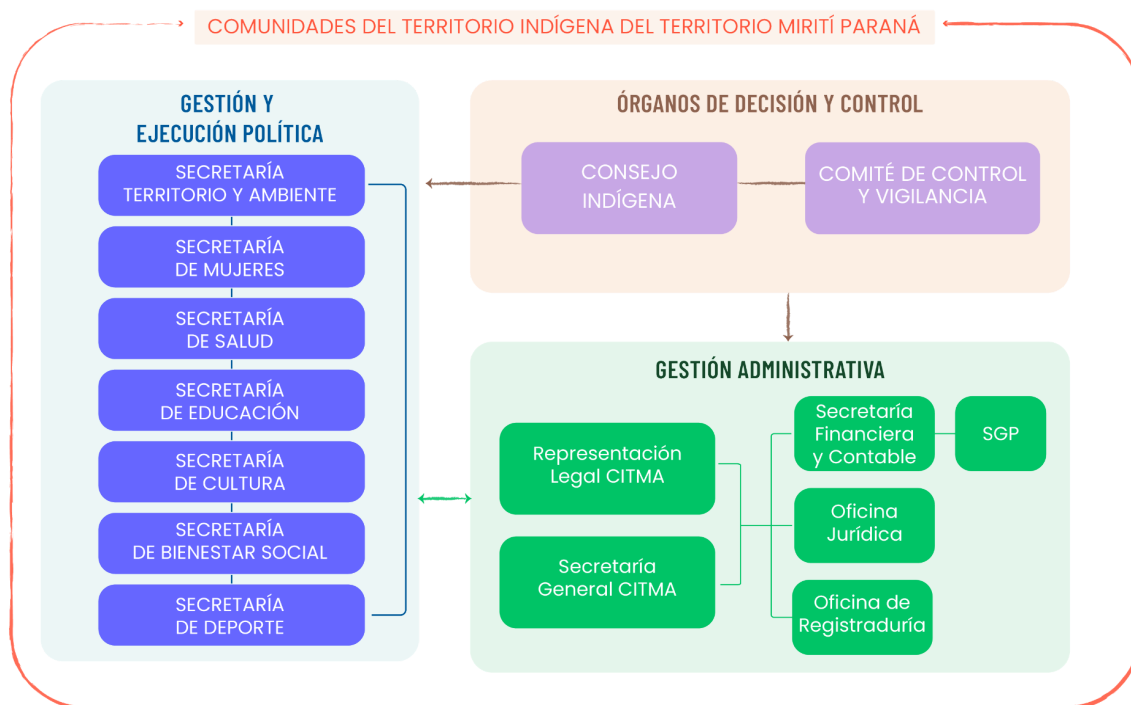


Figura 9: Sistema de Gobierno y Administración de la ET Mirití Paraná



5.2. Componente de Administración

Desde los sistemas de conocimiento y manejo siempre ha existido un grupo de personas encargadas de llevar a cabo las acciones necesarias para el manejo del territorio a partir del calendario cultural ecológico y de acatar y seguir las orientaciones y decisiones de las autoridades tradicionales y de los sabedores y sabedoras. De esta manera, se administra la abundancia y se mitiga la escasez.

En el actual contexto donde existen relaciones plurales y diversas con otras sociedades y sistemas de pensamiento, el componente de administración está encargado de implementar las decisiones del Consejo Indígena y desarrolla las funciones asignadas en el Régimen Administrativo para garantizar el bienestar de la gente y la vida en el territorio.

Esta administración se hace sobre los recursos humanos, económicos, técnicos, de infraestructura y logísticos del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial; y se realiza acorde con el ciclo institucional, en el cual se organizan unos momentos y unas acciones que permiten el funcionamiento del territorio.

Este componente de gobierno coordina y articula los diferentes órganos de la entidad territorial de carácter especial al interior del territorio y hacia el resto del Estado y otros actores privados. Y está compuesto de acuerdo a como se muestra a continuación.

5.2.1. Secretaría General

La secretaría general es la encargada de la coordinación técnica y política del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial. La secretaría general está integrada por un (1) Secretario/a y dos (2) apoyos.

5.2.2. Secretaría Financiera y Contable

Encargada de recibir y distribuir los recursos públicos y privados, acorde con el plan de acción aprobado por el Consejo Indígena. La secretaría financiera y contable está integrada por: un (1) Secretario/a, un (1) representante ante el SGP (Sistema General de Participaciones) y dos (2) apoyos (preferiblemente contadores públicos).

5.2.3. Oficina Jurídica

Encargada de velar y garantizar que el funcionamiento del territorio indígena esté acorde con el derecho propio, la constitución y la Ley.

5.2.4. Oficina de Registraduría

Encargada de llevar el registro civil y dar fe pública de los asuntos y situaciones del territorio indígena, y coordinar con la Registraduría Nacional del Estado Civil la expedición de las cédulas de ciudadanía de los pobladores del territorio.

5.2.5. Representación Legal de CITMA

Encargada de representar legalmente a CITMA de acuerdo a las funciones asignadas.

5.3. Componente de Ejecución y Gestión de Política

En la cultura de los pueblos indígenas que habitamos el Territorio Indígena del Mirití Paraná existen diferentes especialidades, conocimientos y saberes para el sostenimiento de la vida y la salud. Esto se recoge en el sistema de gobierno y administración del territorio en el componente de ejecución y gestión de política.

De acuerdo con lo anterior, las diferentes secretarías son las encargadas de gestionar y materializar las políticas propias del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial en los diferentes procesos.

Este componente está constituido de la siguiente manera:

5.3.1. Secretaría de Territorio y Ambiente

Encargada de gestionar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con territorio y ambiente en el marco de las políticas de la entidad territorial de Mirití Paraná.

5.3.2. Secretaría de Mujeres

Encargada de gestionar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en el marco de la política de mujeres del Territorio Indígena del Mirití Paraná.

5.3.3. Secretaría de Salud

Encargada de gestionar e implementar políticas del territorio en los aspectos relacionados con salud, a través de planes, programas y proyectos para fortalecer de manera integral el manejo tradicional de la salud, y de coordinar con el Sistema Nacional de Salud las funciones que implican la prestación del servicio de salud intercultural al interior del Territorio Indígena del Mirití Paraná.

5.3.4. Secretaría de Educación

Encargada de gestionar e implementar la política educativa del Territorio Indígena del Mirití Paraná a través de planes, programas y proyectos para fortalecer de manera integral el manejo de la educación propia e intercultural del territorio; y de coordinar las funciones que implican la prestación del servicio de educación intercultural al interior del territorio y con las entidades públicas y privadas concernientes al tema de educación.

5.3.5. Secretaría de Cultura

Encargada de gestionar e implementar la política de fortalecimiento cultural del Territorio Indígena del Mirití Paraná, a través de planes, programas y proyectos que promuevan la revitalización de los saberes, artes y oficios propios que corren el riesgo de desaparecer. Además, de coordinar las funciones de fortalecimiento cultural con las demás secretarías al interior del territorio y con las entidades públicas y privadas.

5.3.6 Secretaría de Bienestar Social

Encargada de gestionar e implementar la política social del Territorio Indígena del Mirití Paraná en el marco de los principios de buen vivir y fundamentos culturales, y de brindar apoyo a la población en general, particularmente, aquella más necesitada o en estado de vulnerabilidad. Asimismo, está encargada de dar respuesta a las necesidades comunitarias teniendo en cuenta el ordenamiento territorial.

5.3.7 Secretaría de Deporte

Encargada de gestionar e implementar la política de deportes del Territorio Indígena del Mirití Paraná para el buen uso del tiempo libre, las prácticas saludables y la integración comunitaria; y de coordinar las funciones que implican las prácticas interculturales de deporte al interior del territorio con entidades públicas y privadas.

5.4. Ámbito Comunitario

En el Territorio Indígena del Mirití Paraná las comunidades, conformadas por todas las personas de los pueblos indígenas que lo habitan, con sus conocimientos, experiencias, saberes y en cumplimiento de deberes y consejos, contribuyen a mantener cultural y socialmente las relaciones de reciprocidad, complementariedad, respeto y buena convivencia para el bienestar colectivo y el orden del territorio.

Desde lo comunitario surgen las propuestas a gestionar desde el sistema de gobierno y administración, y es también en las comunidades donde las políticas propias se materializan, se cumplen los deberes y se hacen efectivos los derechos. Por esta razón, todos los componentes del sistema de gobierno y administración, y la función administrativa y pública del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial deben estar orientados a garantizar el buen vivir de todas las habitantes y la salud del territorio.

Está compuesto por las 13 comunidades de la entidad territorial de carácter especial: Puerto Lago, Quebrada Negra, Villanueva, Puerto Castaño, Oiyaka, Puerto Nuevo, Puerto Guayabo, Wakayá, Puerto Libre, Bellavista, Mamurá, Jariyé y Santa Isabel.

5.5. Componente de Decisión y Control

Este componente del sistema de gobierno y administración es el encargado de orientar, regular y controlar el funcionamiento del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial.

Este componente es integrado por dos órganos: el Consejo Indígena –CI–, y el Comité de Control y Vigilancia– CCV–.

5.5.1. Consejo Indígena

El Consejo es la máxima instancia del sistema de gobierno del Mirití Paraná para la toma de decisiones en lo político, lo administrativo y lo financiero del territorio; por ello, está encargado de regular todos los aspectos y asuntos relacionados con el ejercicio del poder público en el territorio indígena como entidad territorial de carácter especial, de conformidad al derecho propio y a la Constitución Política.

El Consejo Indígena está conformado por 26 integrantes, 13 autoridades tradicionales y 13 autoridades. Una autoridad tradicional y una administrativa en representación de cada una de las 13 comunidades del Territorio Indígena del Mirití Paraná.

En el Reglamento del Consejo Indígena se establecen las funciones y responsabilidades de este órgano. Sus principales funciones son:

Funciones del Consejo Indígena (CI)

- ★ Definir las regulaciones sobre el ordenamiento territorial, de acuerdo con los principios y fundamentos culturales, teniendo en cuenta el contexto social, ambiental y comunitario.
- ★ Promover el manejo cultural de la naturaleza, para garantizar su conservación, la integridad del territorio y el bienestar colectivo.
- ★ Orientar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el bienestar integral en el territorio de acuerdo a lo establecido en el Plan de Vida y en los procedimientos definidos en el Régimen Administrativo.
- ★ Analizar, aprobar o desaprobar, los planes, programas o proyectos propuestos por personas o entidades externas al territorio, garantizando que no atenten contra la integridad cultural, la estabilidad social, los principios culturales, el ordenamiento territorial o lo dispuesto en el Plan de Vida.
- ★ Autorizar la suscripción de contratos y convenios, tendientes a la implementación de las políticas y del accionar del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial.
- ★ Orientar la distribución de recursos, la suscripción de contratos y convenios, tendientes a la implementación de las políticas y accionar del territorio indígena, y velar por la debida ejecución de las inversiones públicas y privadas.
- ★ Aprobar los planes de acción y de inversión anual.
- ★ Aprobar en coordinación con la Secretaría General y la Secretaría Financiera y Contable, los informes anuales de gestión, de inversión y administración del territorio.
- ★ Decidir cuándo es obligatorio realizar la consulta previa. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para el funcionamiento del Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial, ciertos asuntos administrativos que provengan de la nación o de otras entidades o instituciones del Estado hacia el territorio necesariamente estarán mediadas por el ejercicio de la coordinación de atribuciones y no de la consulta previa.
- ★ Definir los mecanismos y procedimientos necesarios y suficientes para el adecuado funcionamiento del sistema de

gobierno y administración del territorio indígena como entidad territorial.

- ★ Mantener el orden público al interior del territorio indígena, conforme a lo que significa culturalmente esta noción para los distintos pueblos indígenas que habitan a lo largo del río Mirití Paraná.
- ★ Construir y concertar protocolos de relacionamiento con el resto de la institucionalidad del Estado en asuntos de paz y de presencia y uso de la fuerza pública dentro del Territorio Indígena del Mirití Paraná.
- ★ Recibir, aceptar y formalizar en el Consejo Indígena a las Autoridades Tradicionales o Administrativas cuando las comunidades notifiquen formalmente los cambios en su representación en el Consejo.
- ★ Designar y formalizar los nombramientos y los cambios de personal de los demás componentes del sistema de gobierno del Territorio Indígena del Mirití Paraná.
- ★ Definir los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento del sistema de gobierno y administración del territorio indígena como entidad territorial de carácter especial.
- ★ Representar al Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial ante el gobierno nacional y demás entidades territoriales e instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales en todos los asuntos políticos y de gobierno. Representación que podrá delegarse cuando lo considere pertinente de acuerdo a los procedimientos señalados en el Régimen Administrativo.
- ★ Convocar a reuniones extraordinarias del sistema de gobierno cuando lo considere pertinente, de acuerdo con los procedimientos consignados en el Régimen Administrativo.
- ★ Implementar las sanciones correspondientes a integrantes del sistema de gobierno y administración GA por incurrir en faltas graves o leves.
- ★ Solicitar a las comunidades que cambien a la autoridad que los representa en el consejo cuando esta cometa faltas que ameriten su exclusión del máximo órgano del sistema de gobierno y administración.

- ★ Las demás que se requieran para cumplir con las atribuciones del Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial.

5.5.2 Comité de control y vigilancia – CCV-

Producto de la interculturalidad el CCV está encargado de prever situaciones que puedan alterar el buen funcionamiento del territorio, y de velar porque las diferentes actividades, planes, programas y proyectos se correspondan y estén en armonía con los principios y reglas del Régimen Administrativo, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Territorio Indígena del Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial.

Asimismo, está encargado de ejercer control y vigilancia al ejercicio de las funciones por parte de los distintos integrantes del sistema de gobierno y administración, del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos definidos en el Régimen Administrativo, de vigilar y controlar la conducta de quienes ejercen funciones, así como de la buena inversión de los recursos económicos y financieros del Territorio Indígena del Mirití Paraná.

5.5.3. La regulación propia

La regulación se caracteriza por prevenir, aconsejar, corregir y reparar, diferentes tipos de actuaciones que afectan el funcionamiento adecuado del sistema de gobierno y administración del territorio.

» La prevención:

Es entonces la facultad o acción de encaminar los esfuerzos del Gobierno Indígena, en cabeza de sus autoridades, para garantizar que las tareas y responsabilidades delegadas a las personas que ocupan cargos del sistema de gobierno y administración se cumplan según lo acordado; que se respeten los derechos de todas la personas sin tener preferencias por alguna comunidad o pueblo indígena; que la ley de origen y los principios y fundamentos culturales sean determinantes de todas las actuaciones de la entidad territorial; es **prevenir y proteger** al sistema de gobierno y administración garantizando la participación comunitaria y la coordinación entre las

autoridades y órganos que componen nuestro sistema ; es **curar** el proceso y a las personas que se delegan para alguna tarea con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de gobierno y administración.

» *El aconsejar:*

Es orientar e intervenir para garantizar el cumplimiento de lo acordado y lo dado. Por eso, aconsejar, representa los valores éticos y morales de la administración pública de la entidad territorial de carácter especial. Significa actuar con pleno conocimiento de las responsabilidades propias del ejercicio de la administración pública; recibir la motivación, orientación y condiciones adecuadas para ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución. Aconsejar representa el ejercicio de acompañamiento constante que permita ordenar y aclarar el lugar que cada quien ocupa en la arquitectura institucional y que permiten el adecuado funcionamiento del sistema de gobierno y administración del Territorio Indígena del Mirití Paraná.

» *Corregir:*

Representa la capacidad de identificar cuando no se han tomado las mejores decisiones o se han vulnerado los acuerdos que permiten el adecuado funcionamiento de nuestros órganos de gobierno y administración. En ese sentido, debe ofrecer las garantías que permitan obrar de acuerdo con los principios y fundamentos culturales que contribuyen a materializar los fines del Estado social de derecho.

» *Reparar:*

Consiste en tener a disposición una serie de medidas que permitan “reparar” las consecuencias derivadas de las faltas , leves o graves, que atentan contra los principios de la administración indígena de la entidad territorial de Mirití Paraná. En ese sentido, la reparación debe considerar la serie de procedimientos que garanticen, junto con las anteriores facultades, la integridad del patrimonio público que está bajo la responsabilidad del Gobierno Indígena.

El ejercicio de regulación se hace con base en las actuaciones enmarcadas en los siguientes asuntos:

- **Cumplimiento de las funciones/responsabilidades asignadas:** se refiere a las actuaciones relacionadas con las responsabilidades y funciones asignadas a través de los diferentes cargos que contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de gobierno y administración.
- **Manejo de los recursos públicos:** se refiere a las actuaciones asociadas a la planeación, ejecución y seguimiento al manejo de los recursos públicos de la entidad territorial.
- **Sobre los bienes y patrimonio del Gobierno Indígena:** se refiere a las actuaciones que involucran la gestión y manejo del patrimonio público de la entidad territorial. Por ejemplo, la infraestructura de las comunidades, los equipos que facilitan el trabajo de cada uno de los procesos (medios de transporte, dispositivos tecnológicos, mobiliario, sedes administrativas o gobierno, entre otros) y, en general, los bienes materiales que son propiedad del Territorio Indígena del Mirití Paraná.
- **Sobre el relacionamiento y comunicación entre los miembros del sistema de gobierno y administración:** son las actuaciones asociadas al trato y respeto que debe existir entre todas las personas que cumplen una función o ejercen un cargo en el sistema de gobierno y administración; a las condiciones y principios que promueven el trabajo conjunto y coordinado entre los diferentes equipos y procesos en igualdad de condiciones de dignidad e integridad de las personas que trabajan para el Gobierno Indígena.



5.6. Ciclo Institucional

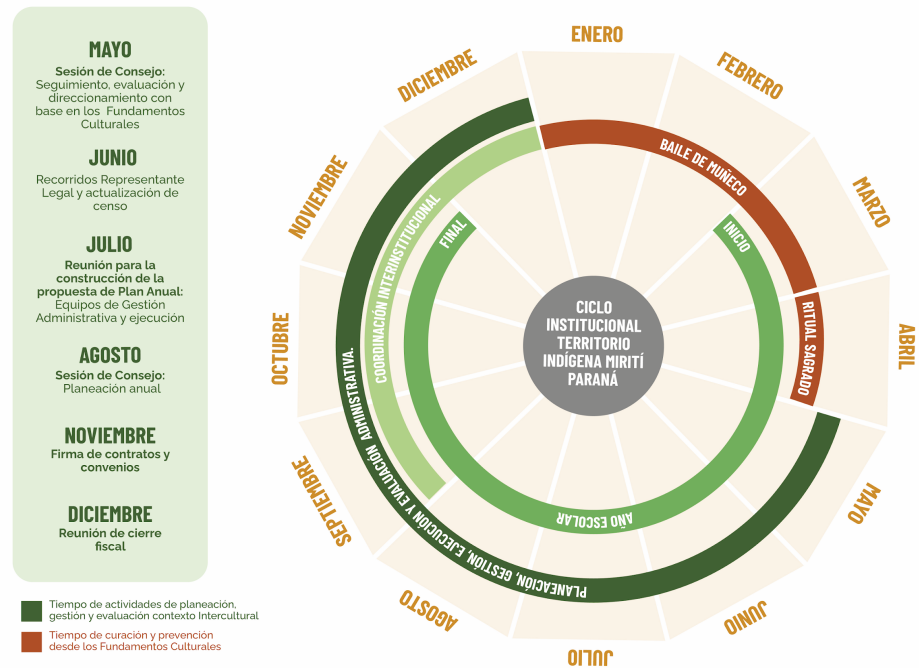


Figura 10. Ciclo Institucional ET Mirití Paraná

Nuestro Ciclo Institucional comienza en el mes de enero con un tiempo que se prolonga hasta el mes de abril, es un momento de curación y prevención desde los fundamentos culturales. Especialmente durante el ritual sagrado los tradicionales están curando el mundo y haciendo las prevenciones necesarias para que todo funcione bien. Durante estos 4 meses la atención de las comunidades y sus habitantes está centrada en los bailes y rituales propios, si bien durante todo el año se hacen bailes, este tiempo es especialmente importante para mantener la salud del territorio. Por esa razón, durante este tiempo las actividades interculturales deben ser de bajo impacto con el fin de no afectar la ejecución de los bailes y el ritual sagrado.

A principios de mayo se lleva a cabo la primera sesión del Consejo Indígena cuyo objetivo es hacer un seguimiento y orientar las acciones desde los fundamentos culturales, de acuerdo con la información proveniente del tiempo de curación y prevención. En el mes de junio se lleva a cabo un recorrido por todas las comunidades del Territorio Indígena del Mirití Paraná, el cual está en cabeza del Representante Legal y tiene como objetivo que el Representante tenga un espacio para conversar con las comunidades y actualizar la información (censo). En el mes de julio se lleva a cabo la reunión para la construcción de la propuesta de Plan Operativo Anual que será presentada al Consejo Indígena para su aprobación, esta reunión está a cargo de los equipos de gestión administrativa y ejecución de políticas. En el mes de agosto se lleva a cabo la segunda sesión de Consejo que tiene como objetivo la Planeación Anual. Septiembre, octubre y noviembre son meses destinados a la gestión y ejecución de actividades y la firma de contratos interadministrativos con otras instituciones del Estado. Finalmente, el año termina con la reunión de cierre fiscal en el mes de diciembre.



6. RELACIONES CON LOS OTROS, DESDE LA COMPLEMENTARIEDAD E INTERDEPENDENCIA

6.1. La coordinación a la luz de la Entidad Territorial del Mirití Paraná

La coordinación del ejercicio del poder público y administrativo en el territorio indígena del Mirití Paraná a través del consejo indígena busca dar cumplimiento a los fines del Estado, para lo cual es fundamental que exista el reconocimiento pleno de nuestro sistema de conocimiento y manejo del mundo, como se establece en la Constitución Política; de nuestros sistemas de regulación, gobierno y administración con el; y de la complejidad e interdependencia de nuestros sistemas de vida para garantizar la integridad territorial y la continuidad de la vida en la entidad territorial y otras latitudes del país.

La coordinación del accionar de la entidad territorial indígena del Mirití Paraná con el resto del Estado no solo busca que nuestro gobierno asuma debidamente y con autonomía la administración de asuntos tan vitales como la educación, la salud, el ambiente, entre otros, sino que también persigue la necesaria y legítima aspiración de hacer efectivos los principios y derechos constitucionales relativos a los pueblos indígenas, y que, de manera correlativa, la administración pública cumpla con su obligación de garantizar los medios y las condiciones para que la participación de los territorios indígenas en el ordenamiento político administrativo y su adecuada coordinación sea una realidad como se estipula en la Constitución.

Como Entidad Territorial indígena, asumimos la coordinación como una estrategia efectiva que impulsa la adecuación institucional del Estado en todos los asuntos en común, entre autoridades públicas y entidades del Estado, que garantizan la efectividad del ejercicio del

poder público del Mirití Paraná a través del Consejo indígena, y de nuestro sistema de conocimiento e instituciones propias.

En el marco del Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista y diverso que reconoce la efectividad de nuestras expresiones normativas y de nuestro sistema regulatorio, acarrea para el resto del estado, como ya se dijo, la obligación de asignar recursos; y establecer y formalizar los mecanismos de coordinación para la armonización de los distintos sistemas de derecho que gozan de reconocimiento constitucional.

6.1.1. El lugar de la coordinación

Para garantizar la coordinación del ejercicio del poder público de la entidad territorial del Mirití Paraná con pertinencia territorial, cultural y regional, es fundamental que se establezcan relaciones y procesos de interacción que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado entre los distintos niveles de gobierno, entre la nación y las entidades territoriales, así como entre sistemas regulatorios y de conocimiento distintos, en un marco de pluralismo político y de diversidad cultural, social, ambiental, económica, política, jurídica y administrativa.

Como entidad territorial indígena, estamos convencidos que para cumplir con el pacto constitucional es necesario ejercer sus imperativos. La coordinación de la función pública y administrativa, tal como lo ha manifestado la Corte Constitucional, involucra la comunicación constante entre sistemas de gobierno y administración distintos con el fin de armonizar todos los aspectos involucrados en la garantía y protección de los derechos fundamentales, individuales y colectivos de los pueblos indígenas, así como en todos los asuntos que contribuyan al efectivo cumplimiento de las metas y fines sociales del Estado.

En el caso del territorio indígena de Mirití Paraná, la coordinación del ejercicio del poder público de nuestro Consejo debe hacerse desde el reconocimiento pleno de nuestro sistema de conocimiento, gobierno y administración a través de un proceso gradual y sostenido en el tiempo de diálogo intercultural

Es obligación del Estado garantizar la coordinación del accionar de la entidad territorial del Mirití Paraná con el resto del Estado. Estamos

convencidos que solo así lograremos hacer efectivos nuestros derechos y disminuir las desigualdades históricas que han caracterizado el relacionamiento del Estado con los pueblos indígenas. El reconocimiento pleno del territorio indígena Mirití Paraná y de nuestra entidad territorial en todos los niveles del Estado debe ser propiciado a través de escenarios horizontales que reconozcan la diversidad cultural y el pluralismo en las formas de hacer, entender y ejercer el gobierno, el poder público y la administración.

El reconocimiento pleno del territorio indígena Mirití Paraná como entidad territorial en todos los niveles del Estado debe ser garantizado a través de escenarios y espacios horizontales, y con la debida y suficiente asignación de recursos, que permitan materializar y hacer efectivos los principios de democracia participativa, de diversidad y de pluralismo y los derechos de los pueblos indígenas.

Desde la particularidad de nuestro sistema de conocimiento, de nuestro territorio indígena y de nuestra población, y en ejercicio de nuestra libre determinación y del poder público por parte del Consejo indígena, contribuiremos a nutrir y a dar contenido al paradigma del Estado social de derecho instaurado con la Carta Política de 1991.

En ese sentido, la coordinación del Estado con nuestra entidad territorial es diferente a aquella que se da entre la nación y demás las entidades territoriales de orden departamental y municipal; principalmente, porque es de carácter especial; especial, porque el ejercicio de nuestras atribuciones como entidad territorial indígena son esencialmente el ejercicio de derechos fundamentales y no tanto el ejercicio de disposiciones legales y/o reglamentarias. También, porque nos regimos por el derecho propio y de manera subsidiaria por la ley.

La coordinación del ejercicio del poder público de la entidad territorial del Mirití Paraná es un principio constitucional que se expresa en diferentes escalas territoriales:

» Al interior de la entidad territorial (local)

Se da entre los diferentes pueblos indígenas y sus territorios originarios o asignados; entre el amplio conjunto de especialidades que garantizan el manejo territorial, de la vida y el bienestar de las comunidades; entre las autoridades

tradicionales, administrativas, sabedores, sabedoras, líderes y lideresas; y entre las diferentes instituciones de nuestro sistema de gobierno y administración.

» Con otros territorios indígenas (macro territorial)

Resaltamos nuevamente la afinidad cultural en torno al Yuruparí, la cual ha permitido que durante miles de años las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de los territorios de Mirití Paraná, Río Tiquié, Pirá Paraná y Yaigojé Apaporis, puedan garantizar el bienestar integral; sostener el gobierno, el territorio, la salud, la educación, así como los sistemas alimentarios en cada uno de estos territorios. Consideramos que para seguir avanzando en la consolidación de nuestros sistemas de gobierno y administración es indispensable esta visión regional y de coordinación entre gobiernos indígenas. La asumimos como la ruta para concretar una institucionalidad indígena que contribuya a la consolidación de un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista en sus formas de gobernar y administrar para garantizar la integridad territorial de la Amazonia colombiana.

» Con otras entidades territoriales y autoridades públicas del Estado:

La coordinación recae exclusivamente sobre aquellos asuntos en los que hay intereses comunes y, de ninguna forma, sobre aquellas atribuciones que competen exclusivamente a los pueblos indígenas en el ejercicio de su libre determinación o sus prácticas culturales propias. Se distingue de la concertación en tanto que con la coordinación no se pretende la construcción de un acuerdo, sino la conjunción y el enlace de actuaciones entre autoridades de distinta naturaleza con miras a la materialización de los postulados constitucionales, es decir, mandatos normativos y políticos preexistentes.

Por eso, el diálogo intercultural es fundamental para definir nuevas formas de relación a partir del entendimiento y reconocimiento de los sistemas de conocimiento y gobierno de nuestro territorio. Los mecanismos de coordinación son y serán una expresión del diálogo intercultural. Por esta razón no se pueden plantear en abstracto y a priori, sino que,

necesariamente, nacerán en el mundo del derecho, y particularmente en el derecho administrativo, cuando surjan o se den situaciones concretas a atender o a realizar conjuntamente. Asimismo, estos mecanismos se irán determinando particularmente para cada actuación que requiera ser coordinada. En este sentido, no serán mecanismos permanentes o estandarizados para todas las actuaciones.

6.1.2. Criterios orientadores para la coordinación

El gobierno y la administración se han ejercido históricamente a través de nuestras autoridades tradicionales y autoridades administrativas, quienes junto con las comunidades y toda la organización sociopolítica de la entidad territorial han garantizado el bienestar comunitario y la integridad del territorio.

Consideramos que nuestra amplia experiencia en asuntos relacionados con el gobierno y la administración del territorio indígena Mirití Paraná, nos permiten plantear unas consideraciones y unos criterios que guiarán y regirán la coordinación administrativa entre el Territorio Indígena de Mirití Paraná y el resto del Estado, concretamente:

- La coordinación se regirá por el principio-derecho a la igualdad y la horizontalidad entre autoridades públicas y entre entidades territoriales. No hay ni habrá jerarquía.
- La coordinación se dará en y sobre asuntos de interés común.
- Las atribuciones o competencias territoriales y ambientales de los TI son el ejercicio de derechos fundamentales y no el fruto de disposiciones legales y/o reglamentarias; por ello, jamás se dará, ni se podrá dar, el “vaciamiento de competencias” territoriales y ambientales de los TI.
- Se coordinarán actuaciones concretas, y se convendrán y facilitarán los medios y los esfuerzos para el cumplimiento de los intereses comunes y los fines del Estado.

- El ejercicio de la función pública y administrativa de los TI se regirá por el derecho a la libre determinación y por el principio de pertinencia cultural.
- Se guiará siempre por el respeto por el principio de maximización de la autonomía de los pueblos y de los territorios indígenas.
- Siempre se buscarán acciones complementarias, por ello, no pueden ni podrán ser incompatibles.
- La coordinación es y será un ejercicio continuo (previo y posterior a la formalización de los mecanismos de coordinación).
- Los mecanismos de coordinación formalizados serán objeto de evaluación, seguimiento y monitoreo entre las partes a través de las formas, mecanismos y procedimientos que se convengan entre las partes.

Si bien los mecanismos de coordinación son el resultado de un proceso sostenido de diálogo intercultural, reconocemos que a lo largo de la historia de relacionamiento de nuestro Sistema de Gobierno y Administración con otras autoridades y entidades del Estado se han formalizado algunas instancias y mecanismos de coordinación.

Estamos convencidos que el lugar del territorio indígena de Mirití Paraná como entidad territorial de carácter especial y su adecuado funcionamiento debe garantizarse no sólo con recursos sino también a partir de unos eventuales mecanismos e instancias de coordinación como:

- I. Mesas locales / regionales de coordinación y concertación. La existentes y las que se creen.
- II. Actos o convenios jurídicos de heterogénea denominación y naturaleza (contratos interadministrativos, convenios de asociación, contratos y acuerdos, etc.).

- III. Acuerdos de cooperación en el marco de la integración transfronteriza (Constitución Política, Convenio 169, Ley 191 de 1995).
- IV. Instancias de convergencia cultural a escala macro territorial (como la que funciona para el diálogo con la Corte Constitucional en la tutela de minería).
- V. Acuerdos de cooperación efectiva con aliados y cooperantes.
- VI. Foros, instancias, plataformas, espacios creados por Ley (planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, definición fiscal, etc.).
- VII. Espacios de consulta previa, libre e informada, acatando protocolos propios

Los pueblos indígenas concebimos a la consulta previa como un mecanismo de diálogo en el que culturas distintas se reconocen como iguales en medio de la diferencia. Es una forma de construir el Estado de forma intercultural, pues de un lado se reconocen las formas de gobierno indígena como autónomas y en pleno ejercicio de sus atribuciones, y de otro se reconocen las formas de gobierno occidental. Pero siempre de forma horizontal y sin renunciar nunca a los derechos.

El diálogo respetuoso, informado, de buena fe y participativo entre culturas que se coordinan permite llegar a acuerdos mutuos y marcos de comprensión que permiten la convivencia y la construcción del Estado desde la pluralidad. En ese sentido, la consulta previa como un diálogo intercultural entre iguales, es un vehículo para hacer realidad los valores democráticos de la Constitución Política relativos al pluralismo, la diversidad étnica y cultural, la garantía efectiva de los derechos fundamentales, la descentralización y la coordinación. En otras palabras, la consulta previa es un mecanismo de coordinación idóneo, irrenunciable y necesario para construir el Estado desde la diversidad.

- VIII. Escenarios de Coordinación Interjurisdiccional, entre otros, en lo ambiental, en lo penal, en lo territorial.
- IX. Mecanismos ad hoc para coordinación específica.

6.2. Sobre el Fortalecimiento Institucional

Como gobierno indígena identificamos la necesidad de dar a conocer al resto del Estado la importancia que tiene el fortalecimiento institucional en la realización de las condiciones que garantizan el ejercicio efectivo de nuestras atribuciones; las cuales buscan fortalecer nuestro sistema de conocimiento como base del ejercicio de gobierno y administración para el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.

Nuestras instituciones, como ya se expresó, nos han permitido mantener la integridad del territorio y garantizar la pervivencia física y cultural, así como el fortalecimiento de nuestro sistema de vida, conocimiento y manejo, a través de la complementariedad de saberes y especialidades; la reciprocidad entre comunidades, órganos de gobierno, entre humanos y otras formas de vida; el respeto por la diversidad que configura nuestra visión integral de las cosas; el orden que nuestro calendario ecológico y demás sistemas regulatorios, y el ejercicio de gobierno y administración.

Sin embargo, también podemos decir y reiterar que la participación efectiva de los territorios indígenas en la organización política y administrativa del país no se ha dado de la manera como lo establece la Constitución Política. Identificamos que se han presentado ciertas situaciones históricas que representan obstáculos para el funcionamiento pleno de la entidad territorial de carácter especial y que vulneran derechos fundamentales, (políticas de diferenciación; criterios de distribución de competencias y delegación de funciones; procesos, procedimientos e instrumentos de planeación, gestión y control sectorial; pautas para la administración de recursos).

A lo largo de nuestra historia organizativa y política hemos logrado consolidar un proceso participativo que vincula a los habitantes de cada una de las comunidades, así como a líderes y lideresas con el

fin de construir de manera complementaria, recíproca e integral, una visión en torno al fortalecimiento institucional para la entidad territorial de carácter especial Mirití Paraná. Y que parte de considerar cómo nuestro sistema de pensamiento nos permite posicionar nuestras instituciones, identificar qué adecuaciones debemos implementar y cuales debemos acordar con el resto del Estado para garantizar su expresión diversa, multicultural y pluralista.

Para sostener una interacción efectiva entre la entidad territorial del Mirití Paraná y el resto del estado, y para ejercer de manera debida las atribuciones que el derecho propio y la Constitución nos confiere, se requieren ajustes en las reglas de juego existentes en la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado.

Así, mediante una adecuada adecuación institucional se otorgará un lugar y un rol a nuestro territorio, a nuestras instituciones, a nuestro sistema de conocimiento, manejo y gobierno del territorio, como exige la Constitución; Y permitirá abrir un espacio a las contribuciones que desde allí podemos hacer solidariamente para procurar la permanencia de la vida. Es de esta manera que se hace efectivo el derecho político a la participación de los pueblos y los territorios indígenas, en igualdad de dignidades y condiciones en el ordenamiento político y administrativo del país.

Desde nuestra manera de hacer las cosas, el trabajo colaborativo, la solidaridad, la reciprocidad y la complementariedad son principios fundantes de nuestras actuaciones. En ese sentido, el fortalecimiento institucional es un proceso de trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo entre el Consejo Indígena del Territorio de Mirití Paraná Amazonas -CITMA- y otras autoridades públicas del orden nacional, departamental y municipal, garantizado a través del diálogo intercultural que lo hace posible.

Diálogo intercultural que está y estará regido por principios constitucionales, en particular, por los del pluralismo jurídico y político, y el de la diversidad étnica y cultural de la nación, y que,

necesariamente, conducirá a establecer y formalizar acuerdos y compromisos vinculantes en asuntos o materias de interés común; por ejemplo, la protección de la selva, la educación para la salvaguarda de la identidad cultural y la integridad territorial, la salud integral del territorio, entre otros.

Este diálogo intercultural nos llevará a convenir qué instituciones permanecen, qué instituciones se deben adecuar y qué nuevas instituciones es necesario acoger. En otras palabras, el fruto del proceso es la adecuación institucional del Estado que se expresa en una nueva manera de relacionarse; en formas culturalmente pertinentes de interacción interadministrativa que protegen y promueven la diversidad y el pluralismo constitucional, se fundamentan en la complementariedad y no afectan ni vulneran la identidad de ninguna de las partes.

Por estas razones consideramos que la definición de lo que es un plan de fortalecimiento institucional es una misión que nos convoca a todos, al Estado y la nación en su conjunto, y para la cual nos corresponde tanto a las autoridades de la entidad territorial de carácter especial Mirití Paraná como al resto del Estado definir la ruta para cumplirla.

6.2.1. Hacia un Estado social de derecho, democrático, participativo, y pluralista

El proceso de fortalecimiento institucional se concreta en una hoja de ruta que guía el establecimiento y el desarrollo del diálogo intercultural, y que se formaliza o protocoliza en el ordenamiento jurídico colombiano mediante el Acuerdo intercultural -AI- suscrito entre el Consejo Indígena y el Gobierno Nacional, con hitos verificables, como sigue:

» Primer momento: Acordar los principios y criterios que orientan el diálogo y las formas específicas necesarias para materializarlos

El diálogo se fundamenta en el reconocimiento de la igualdad y de la diferencia, la complementariedad entre sistemas de conocimiento, la vigencia de los principios y fundamentos culturales comunicados en los Planes de Vida como fuente de derecho, la progresividad en las alternativas de solución, entre otros. Es propicio que la agenda del diálogo se organice en torno a los asuntos-prioridades establecidos por el territorio.

» Segundo momento: Conocerse recíprocamente.

Cada parte lleva al diálogo sus instituciones activas. Los Territorios Indígenas, sus principios y fundamentos culturales, sus planes de vida, sus lineamientos y prioridades de política, la forma de organización y funcionamiento para el gobierno y la administración del territorio. El gobierno nacional o departamental –y de ser necesario, el municipal– lleva al diálogo los procedimientos, los instrumentos con los cuales regula, administra y controla los asuntos que se han identificado son de interés común.

» Tercer momento: Identificar y valorar las restricciones y las potencialidades de las instituciones existentes para el ejercicio de la función pública.

» Cuarto momento: Acordar la hoja de ruta para la adecuación institucional, es decir, las nuevas reglas de juego para la relación e interacción entre autoridades.

» Quinto momento: Mirada común sobre las implicaciones de las adecuaciones institucionales para cada una de las partes.

Este momento involucra una comprensión común sobre la nueva arquitectura institucional, es decir, los escenarios y los instrumentos necesarios para operacionalizar las reglas de

juego convenidas, como también sobre las capacidades que se deben desarrollar y/o fortalecer en el orden nacional, departamental y/o municipal, como también en los territorios.

» Sexto momento: formalización de los resultados del diálogo en el Acuerdo Intercultural.

Con este plan de fortalecimiento institucional nuestro Gobierno Indígena establece las bases que contribuyen a la consolidación de un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista en sus formas de gobernar y administrar. Convocamos al resto de autoridades y entidades del Estado para que, mediante este proceso de diálogo intercultural entre los Consejos Indígenas y otras autoridades públicas del orden nacional, departamental y municipal, de manera autónoma, coordinada y complementaria, logremos avanzar en el proceso de materialización efectiva del Pacto Constituyente de 1991, y al cumplimiento y efectividad de los fines del Estado.







CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL MIRITÍ PARANÁ - 2023